



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - Nº 50

Bogotá, D. C., viernes, 23 de enero de 2026

EDICIÓN DE 31 PÁGINAS

DIRECTORES:	DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariassenado.gov.co	JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA www.camara.gov.co
-------------	--	---

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 26 DE 2025

(noviembre 25)

Legislatura 2025-2026

En Bogotá, D. C., el día martes 25 de noviembre de 2025, siendo las 10:37 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones Roberto Camacho Weverberg, previa citación presidida la sesión por su honorable Presidente *Gabriel Becerra Yáñez*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora *Amparo Yaneth Calderón Perdomo*, procede con el llamado a lista y verificación del *quorum* como primer punto del orden del día.

Presidente:

Buenos días, colegas, compañeros y compañeras. Hoy martes 25 de noviembre, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria de esta Comisión, con los buenos días a todos y a todas. Señora Secretaria, sírvase tomar asistencia.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, y honorables Representantes, muy buenos días. Procedo con el llamado a lista, siendo las 10:37 de la mañana.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Becerra Yáñez Gabriel

Correal Rubiano Piedad

Cortés Dueñas Juan Manuel

Gómez Gonzales Juan Sebastián

Landinez Suárez Heráclito

Manrique Olarte Karen Astrith

Peñuela Calvache Juan Daniel

Sánchez Montes de Oca Astrid

Suárez Vacca Pedro José

Uribe Muñoz Alirio

Uscátegui Pastrana José Jaime

Wills Ospina Juan Carlos

Con excusa adjunta los honorables Representantes

Polo Polo Miguel Abraham

Sánchez León Óscar Hernán

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Cadavid Márquez Hernán Darío

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Castillo Advíncula Orlando

Castillo Torres Marelen

Cotes Martínez Karyme Adrana

Díaz Mateus Luis Eduardo

García Soto Ana Paola

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Jiménez Vargas Andrés Felipe
Juvinao Clavijo Catherine
Lozada Vargas Juan Carlos
Mosquera Torres James Hermenegildo
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
Osorio Marín Santiago
Pastrana Loaiza Luz Aída
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
Pérez Altamiranda Gersel Luis
Quintero Ovalle Carlos Felipe
Racero Mayorca David Ricardo
Rueda Caballero Álvaro Leonel
Sánchez Arango Duvalier
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
Triana Quintero Julio César

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado *quorum* deliberatorio. Así que usted podrá abrir sesión y ordenar la lectura del orden del día.

Presidente:

Se abre la sesión. Sírvase leer el orden del día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente. Abierta la sesión, me permito leer el orden del día para hoy:

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2025 – 2026
SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PRIMERA
ROBERTO CAMACHO WEVERBERG
ORDEN DEL DÍA

Martes veinticinco (25) de noviembre de 2025
10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quorum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 462 de 2025 Cámara – número 04 de 2025 Senado**, por medio del cual se amplía el periodo a cuatro años de los secretarios generales del Congreso de la República - (primera vuelta).

Autores: honorables Representantes Julio Roberto Salazar Perdomo, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jhon Jairo Berrío López, Christian Garces Áljure, Andrés Jiménez Vargas, Modesto Aguilera

Vides, Delcy Isaza Buenaventura, Luis Eduardo Díaz Mateus, Óscar Pérez Pineda, Juan Daniel Peñuela Calvache. Los honorables Senadores Germán Alcides Blanco Álvarez, John Jairo Roldán Avendaño, León Fredy Muñoz Lopera, Juan Carlos García Gómez, Óscar Barreto Quiroga, Esperanza Andrade Serrano, Honorio Henríquez Pinedo, Antonio Zabaraín Guevara, Nicolás Albeiro Echeverry, Soledad Tamayo Tamayo, Nadia Blel Scaff, Julio Elías Chagüi Flórez.

Ponente: honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina.

Texto Aprobado en plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** número 2095 de 2025.

Ponencia primer debate primera vuelta: **Gaceta del Congreso** 2187 de 2025.

2. **Proyecto de Ley número 425 de 2025 Cámara – número 15 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Alejandro García Ríos, Alirio Uribe Muñoz, Carolina Giraldo Botero, Catherine Juvinao Clavijo, Cristian Danilo Avendaño Fino, Daniel Carvalho Mejía, Duvalier Sánchez Arango, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Hernando González, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Jaime Raúl Salamanca Torres, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Juan Carlos Lozada Vargas, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Julia Miranda Londoño, Julián David López Tenorio, Piedad Correal Rubiano, Santiago Osorio Marín, Wilmer Yair Castellanos Hernández. Los honorables Senadores Ana Carolina Espitia Jerez, Andrea Padilla Villarraga, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Fernando Ávila Martínez, Edwing Fabián Díaz Plata, Humberto de la Calle Lombana.

Ponente: honorable Representante Duvalier Sánchez Arango.

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** 1974 de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** 2119 de 2025.

3. **Proyecto de Ley número 023 de 2025 Cámara**, por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.

Ponente: honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** 1213 de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** 1641 de 2025.

4. **Proyecto de Ley Estatutaria número 007 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de Proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Juan Carlos Lozada Vargas, Olga Beatriz González Correa, Santiago Osorio Marín, Gabriel Becerra Yáñez, Alirio Uribe Muñoz, Alejandro García Ríos, María del Mar Pizarro García, Erick Adrián Velasco Burbano, Duvalier Sánchez Arango, William Ferney Aljure Martínez, Jorge Andrés Cancimance López, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, los honorables Senadores Sandra Ramírez Lobo, Imelda Daza Cotes, Edwing Fabián Díaz Plata.

Ponente: honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** 1202 de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** 1481 de 2025.

5. **Proyecto de Ley número 164 de 2025 Cámara**, por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centros educativos oficiales, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero.

Ponente: honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** 1408 de 2025.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** 1773 de 2025.

6. **Proyecto de Ley número 123 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se establecen disposiciones para el bienestar y la tenencia responsable de mascotas en Colombia.

Autores: honorables Representantes Álvaro Leonel Rueda Caballero, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Hernando Guida Ponce, Luis Carlos Ochoa Tobón, Óscar Rodrigo Campo. Hurtado, Alexander Guarín Silva.

Ponente: honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** 1316 de 2025.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** 1773 de 2025.

7. **Proyecto de Ley número 120 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se modifica el Artículo 2º de la Ley 2461 de 2025 para establecer el incremento de los honorarios de los Concejales de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Gersel Luis Pérez Altamiranda, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Juliana Aray Franco, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Betsy Judith Pérez Arango, Gilma Díaz Arias, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Luis Carlos Ochoa Tobón, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa.

Ponente: honorable Representante Gersel Luis Pérez Altamiranda

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** 1359 de 2025

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** 1957 de 2025

8. **Proyecto de Ley número 067 de 2025 Cámara**, por medio del cual se reforma y adiciona la Ley 675 de 2001, Régimen de Propiedad Horizontal en Colombia, y se dictan otras disposiciones”, acumulado con el Proyecto de Ley número 146 de 2025 Cámara, “por la cual se modifican disposiciones de la Ley 675 de 2001 y se dictan normas para el fortalecimiento del Régimen de Propiedad Horizontal”.

Autores: honorables Representantes Julio Roberto Salazar Perdomo, Juan Daniel Peñuela Calvache ///P.L. 146-25C/// Óscar Hernán Sánchez León, Olga Lucía Velásquez, Mónica Karina Bocanegra, Dolcey Óscar Torres Romero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Dolcey Óscar Torres Romero, Flora Perdomo Andrade, Gilma Díaz Arias, José Jaime Uscátegui Pastrana, Marelen Castillo Torres, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Luis Alberto Albán Urbano, Olga Beatriz González, Pedro José Suárez Vacca, Juan Carlos Wills Ospina, Diego Patiño Amariles.

Ponentes: honorables Representantes Óscar Hernán Sánchez León -C-, Juan Daniel Peñuela Calvache -C-, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Miguel Abraham Polo Polo, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano.

Proyectos Publicados: **Gaceta del Congreso** 1235 de 2025 y 1320 de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** 2063 de 2025.

9. **Proyecto de Ley número 137 de 2025 Cámara**, por medio del cual se crea el delito de ingreso de elementos prohibidos a establecimientos de reclusión.

Autora: honorable Representante Luz Ayda Pastrana Loaiza.

Ponente: honorable Representante Luz Ayda Pastrana Loaiza.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 1485 de 2025.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* 2143 de 2025.

10. **Proyecto de Ley número 215 de 2025 Cámara**, por medio del cual se crea la Política Pública Nacional de Protección Canina Comunitaria, se establece su institucionalidad, financiación obligatoria, sistema nacional de monitoreo, régimen de incentivos, y se declara el Día Nacional del Perro Callejero.

Autora: honorable Representante Luz Ayda Pastrana Loaiza

Ponente: honorable Representante Luz Ayda Pastrana Loaiza

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* 1588 de 2025

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* de 2025

III
Anuncio de Proyectos
(Artículo 160, Constitución Política)

IV
Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Gabriel Becerra Yáñez

El Vicepresidente,

Orlando Castillo Advíncula

La Secretaria

Amparo Y. Calderón Perdomo

El Subsecretario (e),

Javier E. Figueroa Pulido

Señor Presidente, la Secretaría se permite manifestar a usted y a los integrantes de la Comisión, que continuamos con *quorum* deliberatorio, solo nos faltan cuatro Representantes para conformar el *quorum* decisorio. Presidente ese es el informe de la Secretaría, hay una proposición que está solicitando que se modifique el orden del día, si usted a bien tiene la puedo leer.

Presidente:

Sírvase leerla, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente. La proposición es del Representante Juan Manuel Cortés, que solicita que se modifique el orden del día propuesto por la Comisión, para el día de hoy, en el sentido:

Proposición: Modifíquese el orden del día propuesto para la sesión de la Comisión Primera del 25 de noviembre de 2025, de tal forma que **Proyecto de Ley número 023 de 2025 Cámara**, por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones, ubicado en el tercer punto, pase al punto cuatro.

Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en la Ley 5ª de 1992, las Leyes Estatutarias tienen prelación en el orden del día. Juan Manuel Cortes Dueñas.

Presidente, ha sido leída la proposición. Seguimos con *quorum* deliberatorio.

Presidente:

Vamos a avanzar en unas constancias, mientras se conforma el *quorum* decisorio y colocamos a consideración la proposición de cambio del orden del día y el orden del día mismo. Entonces, doctor Uscátegui, hasta tres minutos. Después el doctor Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Gracias, Presidente. Rogándoles un poco de silencio, permítanme poner una diapositiva porque el día de mañana se cumplen tres años de la desaparición forzada. doctor Pedro, el día de mañana se cumplen tres años de la desaparición forzada del joven que vemos en pantalla, David Steven Fernández Soler, Consejero de Juventud de Kennedy, actor de las protestas del 2021 y allá aparecía siempre con Gustavo Petro, con Francia Márquez, con Gustavo Bolívar y con María José Pizarro y la tragedia es que en noviembre del 2022 este joven se fue aparentemente de forma voluntaria a las FARC y aparece allí ya uniformado.

Pero ¿por qué lo traigo a colación? Porque se van a cumplir tres años de su desaparición forzada y este joven fue fusilado por alias Calarcá, que hoy es el centro del escándalo por su infiltración al Ejército Nacional, a la Dirección Nacional de Inteligencia, a la Fiscalía y otras Entidades del Estado. Y digo que es una tragedia, porque aquí Gustavo Bolívar, Gustavo Petro, María José Pizarro y Francia Márquez, quien aparentemente era cómplice de alias Mayimbú y a través de ese criminal recibieron veinte mil millones de pesos para la campaña del Pacto Histórico.

Hay que pedir, Presidente, justicia, ¿dónde está la Fiscalía? Si hoy le fuéramos a preguntar a Luz Adriana Camargo, en qué va la investigación por el asesinato de David Fernández Soler, ¿qué nos contestaría? Seguramente nos van a contestar lo mismo, que alias Pitufo pagó millones a la campaña de Petro, pero no importa, que asesinaron a Miguel Uribe, pero no importa. Que el mismo alias Calarcá fue el que asesinó, doctor Cortés, al Subintendente Monroy en Los Pozos, Caquetá, pero no importa. Que Calarcá fue el mismo que atacó la caravana del Gobernador del Caquetá y murieron otros dos Policías, pero para ellos no importa.

Y por eso, hago este llamado de justicia, Presidente, porque las familias y ustedes del Pacto Histórico, deberían estar haciendo ese llamado que mañana a las 10:00 la mañana aquí en la Plaza de Bolívar, las familias y los amigos de Coco, vienen aquí al Congreso a pedir justicia por la desaparición forzada de David Fernández Soler. Y creo que todos, estaríamos en la obligación de acompañar ese acto y pedirle a la Fiscal de bolsillo algo de justicia, porque parece solamente tener tiempo para proteger a criminales.

Presidente:

Doctor Vacca, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias, Presidente. Compañeras y compañeros, cada 25 de noviembre desde el año 1981, en Bogotá y en varias partes del país, se congregan distintos sectores que han dado la lucha histórica por la defensa de los Derechos de la Mujer. Desde 1999, luego de que se realizara el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, se dio el reconocimiento de ese 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de las Violencias Contra la Mujer. Es decir, que hoy no solo se conmemora un acontecimiento histórico, que fue precisamente el asesinato de las hermanas Mirabal a manos del régimen de Trujillo en 1960 en la República Dominicana, sino se alza la voz de todas y todos para reiterar la postura de rotunda condena a la violencia contra la mujer.

Desde el año 2020, cerca de seis mil mujeres han sido víctimas de feminicidio en nuestro país, de las cuales al menos setenta y una se han registrado en el departamento de Boyacá, mi departamento, un departamento profundamente machista. Esto según cifras del Observatorio de Feminicidios de Colombia, pero a esto hay que agregarle también otras múltiples formas de violencia a propósito de la audiencia pública que realizamos el día de ayer en este escenario de la Comisión Primera, relacionado con la específica violencia digital, que sin la menor duda no puede desconocer ese matiz, de que si bien se trata de una violencia generalizada, las principales víctimas que se han identificado también por las autoridades pertinentes, son precisamente las mujeres y otras diversidades sexuales.

Entonces, la constancia del día de hoy es para llamar la atención de todas y todos los miembros de esta Comisión y quienes están viendo la transmisión de esta sesión, a través de los medios del Canal del Congreso, para que no olvidemos que hoy 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer y que seamos, todas y todos, actores activos dentro de la defensa de los Derechos de la Mujer y dentro de nuestra rotunda condena con contra esas violencias contra las mujeres. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, doctor Vacca. Aún no tenemos *quorum* decisorio, vamos a esperar. ¡Ah! el doctor Peñuela me pidió una constancia también, disculpa doctor Peñuela, tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Gracias, Presidente. Yo le pediría en cabina si nos pueden poner una imagen que solicitamos. Presidente y queridos colegas, los medios de comunicación el día de hoy registran que un grupo armado está atravesando vehículos y está bloqueando la vía entre Pasto y Popayán, en una zona que se llama El Tablón Panamericano, en el municipio de Taminango. Ésta no es una imagen aislada, es una imagen que se repite de manera permanente, la vía Pasto - Popayán es un corredor inseguro, es un corredor en donde las autoridades no han podido controlar, ni a los miembros de los grupos al margen de la Ley, ni delincuencia común.

Es reiterativo como se retienen ilegalmente vehículos, como les roban la carga, como los pintan y, desafortunadamente, como secuestran muchas veces a sus conductores y varios ya han aparecido sin vida, desafortunadamente. Este es un reclamo que de manera permanente se le ha hecho al Gobierno Nacional, el Ministro de Defensa ha ido muchas veces a Nariño y ha hecho innumerables compromisos, pero las cosas siguen iguales, el control, la seguridad de la Vía Panamericana se le salió de las manos al Gobierno nacional. El Gobierno, está preocupado de muchas otras cosas, menos de brindarle seguridad y tranquilidad al Departamento de Nariño.

Y como si esto fuese poco, en los últimos diez días y es innumerable lo que uno puede registrar, ataques a través de drones en dos oportunidades a la Estación de Policía del municipio del Peñol, dos personas aparecieron muertas entre el municipio del Peñol y el municipio de Sotomayor. Hubo también una asonada a la Estación de Policía en el municipio de Leiva. En Ipiales en el sector de La Victoria también la semana pasada, se presentaron enfrentamientos: este fin de semana también hubo dificultades en el municipio de Cumbal, en los últimos seis, siete días se han desactivado artefactos explosivos en la ciudad de Pasto, hoy a la madrugada explotó uno a las afueras de un edificio donde está ubicada una emisora como es RCN, esta es la realidad que hoy estamos viviendo en el departamento de Nariño.

Por un lado, la Vía Panamericana tomada por los grupos al margen de la ley, que hacen intransitable este corredor y que generan miedo, zozobra a los transportadores, a los usuarios de este corredor. Y también, en los distintos municipios del departamento de Nariño, hoy nos estamos viendo afectados por situaciones que alteran el orden público. Mi llamado, nuevamente y de manera insistente al Gobierno nacional, pónganle atención al departamento de Nariño, no abandonen al departamento de Nariño,

no dejen que la seguridad se siga deteriorando, no dejen que la zozobra y la intranquilidad que quieren imponer los violentos, siga estando presente en el departamento de Nariño. Gracias, Presidente.

Presidente:

Falta una persona para *quorum* decisorio. Doctora Karen. Secretaría me informa que falta uno todavía, doctor Wills. Vamos a darle la constancia a la doctora Karen y verificamos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karen Astrith Manrique Olarte:

Gracias, Presidente. Mi constancia va enfocada, principalmente, al punto 2 del orden del día y es, a esas dificultades, a ese desplazamiento forzado que sufren las familias a causa de la naturaleza, a causa del cambio climático y justamente en este momento, me llega una solicitud de la Isla La Reinera en cabeza del señor Tito Prada, el señor Fray Castro y por supuesto, de Daniel Tolosa y del Concejal Valencia del municipio Arauquita y es allí donde manifiestan la importancia de este proyecto y de la continuidad del debate, para que hoy, compañeros Congresistas avancemos, reconozcamos mediante Ley este desplazamiento forzado, estas dificultades que tienen las familias en los territorios. Y por supuesto, principalmente la Isla La Reinera en el Departamento de Arauca, Islas del Bojabá en el Departamento de Arauca, ya tiene una Sentencia, la única Sentencia que existe de la Corte y es que se declare y se reconozcan a las víctimas por desplazamiento forzado, a causa de hechos como lo es de naturaleza o de cambio climático.

Y es así también el llamado que hago, para que se reconozca a la Isla La Reinera que tuvo esas mismas dificultades, para que no caiga en el olvido y para que esa despensa económica del departamento de Arauca, también tenga un reconocimiento. Entonces, Presidente, ante esto la solicitud es a los Congresistas a que se dé el debate, a que esta iniciativa tan importante que hoy traen aquí compañeros Congresistas, la acompañemos y, por supuesto, miremos la importancia que tiene para estos territorios, el cual queremos pues que se les rinda primero un homenaje y un reconocimiento, a esas familias que lo han perdido todo a causa del cambio climático.

Presidente:

Secretaría, me verifica que ya hay *quorum*. Entonces vamos a colocar a consideración el orden del día, con la proposición de Modificación propuesta por el doctor Cortés. Está en discusión, aviso que se va a cerrar, se cerró. ¿Aprueba la Comisión?

Subsecretario:

Ha sido APROBADO por la unanimidad de los asistentes, señor Presidente, con la modificación propuesta por el honorable Representante Juan Manuel Cortés.

Presidente:

Listo. Primer punto del orden del día.

Subsecretario:

Si señor Presidente. Discusión y votación de proyectos en primer debate.

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 462 de 2025 Cámara – número 04 de 2025 Senado, por medio del cual se amplía el periodo a 4 años de los Secretarios Generales del Congreso de la República – (Primera Vuelta).**

Autores: honorables Representantes Julio Roberto Salazar Perdomo, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jhon Jairo Berrío López, Christian Garces Áljure, Andrés Jiménez Vargas, Modesto Aguilera Vides, Delcy Isaza Buenaventura, Luis Eduardo Díaz Mateus, Óscar Pérez Pineda, Juan Daniel Peñuela Calvache. Los honorables Senadores Germán Alcides Blanco Álvarez, John Jairo Roldán Avendaño, León Fredy Muñoz Lopera, Juan Carlos García Gómez, Óscar Barreto Quiroga, Esperanza Andrade Serrano, Honorio Henríquez Pinedo, Antonio Zabaraín Guevara, Nicolás Albeiro Echeverry, Soledad Tamayo Tamayo, Nadia Blel Scaff, Julio Elías Chagüi Flórez.

Ponente: honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** 2095 de 2025.

Ponencia primer debate primera vuelta: **Gaceta del Congreso** 2187 de 2025

Ha sido leído el primer punto del orden del día, señor Presidente.

Presidente:

Por favor, lea la proposición con la cual termina el informe de ponencia.

Subsecretario:

Sí, Presidente.

Proposición: En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, solicito a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar Primer Debate en Primera Vuelta, al **Proyecto de Acto Legislativo número 462 de 2025 Cámara – número 04 de 2025 Senado, por medio del cual se amplía el periodo a cuatro años de los Secretarios Generales del Congreso de la República**, conforme al texto propuesto por la Plenaria del Senado de la República y publicado en la **Gaceta del Congreso** 2095 de 2025 Senado.

Ha sido leída la proposición con que termina el Informe de Ponencia, señor Presidente.

Presidente:

Doctor Wills, coordinador ponente, ¿cuánto tiempo? O simplemente nos va a exponer el contenido básico y pasamos a votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Presidente, gracias. Cordial saludo a todos los colegas. No, Presidente, pues estoy aquí porque sé

que este proyecto de acto legislativo, si no avanza el día de hoy, prácticamente estaría muerto. Y pues realmente, es un proyecto muy sencillo, es un proyecto que lo que busca es darle fortalecimiento institucional al Congreso de la República, buscar igualdad para que el Secretario General de la Plenaria del Senado y de la Cámara se prorrogue el término de su elección, que cambie de dos a cuatro años. Esto, pues obviamente lo que ayuda es a mantener la memoria histórica del Congreso, buscar el fortalecimiento administrativo e institucional del Congreso de la República.

Y por supuesto, lo que ya conocemos todos que las Secretarías, tanto de Senado como de Cámara, hacen parte de los compromisos cuando se elige cada Congreso cada cuatro años, esto le da estabilidad obviamente a que son nuestros notarios, son los garantes de que todos los actos que se efectúen en las plenarias y de acuerdo a la mesa directiva, pues tengan total legalidad, Presidente, esto es para que hoy exista consecutividad en el ejercicio administrativo tanto de la plenaria del Senado de la República, como de la Cámara de Representantes. Presidente, es un proyecto muy sencillo, de apenas dos artículos incluido la fecha de la vigencia y vale pues la pena resaltar aquí que ya estuvo en discusión este proyecto, pasó también en su momento en el año 2004, se cayó lamentablemente por vicios de trámite, porque hubo una votación irregular frente a lo que exige la Constitución y el Reglamento Interno del Congreso y pues esta vez lo que estamos haciendo es dándole ese procedimiento legal, Presidente, para que sea y pase adelante esta reforma constitucional.

Así que dicho esto, Presidente, pues pedirle que se someta a consideración la proposición y pues el artículo finalmente de contenido que está incluido en la vigencia.

Presidente:

Gracias, doctor Wills. Sigue la discusión. Doctor Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Gracias. Yo por lo general coincido con Juan Carlos, pero frente a este proyecto de ley sí tengo mis reservas, aquí tenemos Secretarías Generales que, por ponerles un ejemplo, yo presenté dos Mociones de Censura contra Armando Benedetti, el Periodo anterior y no tuve cómo hacerlas valer, siendo que era obligación de la mesa directiva programar esas mociones de censura. ¿Y por qué pongo el ejemplo? Porque siendo el Secretario General, el Notario como se dice muchas veces en el Congreso, de todo lo que se hace en la Plenaria, pues no tuvimos ese vocero y ese defensor. Como tampoco lo tuvimos quienes nos opusimos a la Reforma Pensional, que hasta sin un *quorum* conformado fueron aprobando Actas y actos de esa Reforma, que hoy tienen un problema con el Proyecto en la Corte Constitucional.

Entonces, yo sí soy partidario que cada vez o cada dos años el Secretario General se ve obligado

a refrendar su mandato ante la Plenaria, porque si eso sucede teniendo que refrendarlo, imagínese lo que sucedería cuando tiene la certeza que va a estar cuatro años en el Gobierno y se convierte más en un representante de Gobierno, que en un notario o actor neutral en la Plenaria. Entonces, yo anuncio mi voto negativo y le solicito que someta a votación el Proyecto, para poder depositar mi voto en ese sentido. Muchas gracias.

Presidente:

Sigue en discusión, anuncio que se va a cerrar, se cerró. Por favor, abrir registro, cabina, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente. Se abre Registro para la votación de la proposición con que termina el Informe de Ponencia, debo aclarar que este es un Acto Legislativo en primera vuelta, primer debate en la Cámara, ya hizo tránsito en el Senado. Así que es votación ordinaria.

honorables Representantes, pueden votar. honorables, rogamos que voten desde sus curules, hay *quorum* registrado y aquí presente en la sesión. Y rogamos que voten, solo nos falta un voto para el decisorio.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No votó
Landinez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	Sí
Pastrana Loaiza Luz Aida	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa

Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Racero Mayorca David Ricardo	No votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Excusa
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No votó
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	Sí
Ya hay decisión de la Comisión, señor Presidente.	

Presidente:
Se cierra la votación, por favor anuncie resultado.

Secretaria:
Sí, Presidente. Se cierra la votación de la proposición con que termina el informe de ponencia y el resultado es el siguiente: Por el Sí veintitrés (23) por el No uno (1). Así que ha sido APROBADA la proposición con que termina el Informe de Ponencia. Articulado, Presidente.

Presidente:
Articulado, señora Secretaria.

Secretaria:
Señor Presidente, doctor Juan Carlos, este proyecto solo tiene dos artículos incluida la vigencia. El primer artículo modifica el numeral 2 del artículo 135 Constitucional, hay una proposición que está adicionando un Inciso, la doctora Piedad Correal de la siguiente manera:

Proposición: Artículo 1º. (...)
En caso de falta absoluta por muerte o renuncia se elegirá el reemplazo para que termine el periodo.

Así que, Presidente, con esta aclaración y estando de acuerdo el doctor Juan Carlos, que es el ponente, puede usted abrir la discusión y poner en consideración y votación el articulado de la ponencia.

Presidente:
Está en discusión, anuncio que se va a cerrar, se cerró. doctor Uscátegui, ah, bueno, ya vamos a votar. Anuncio que se va a cerrar, se cerró. Abra registro para que haya votación nominal.

Secretaria:
Sí, Presidente. Por solicitud del Representante José Jaime Uscátegui, ha solicitado votación nominal y pública. Así que se abre Registro para votar los dos artículos con la modificación leída de la doctora Piedad Correal. Ya pueden votar, honorables Representantes.

Honorables, rogamos que voten desde sus curules, aunque ya hay decisión, hay más Congresistas en el Recinto.

Votaron los honorables Representantes:	
Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Voto
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landinez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	Sí
Pastrana Loaiza Luz Aída	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Racero Mayorca David Ricardo	No votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Excusa
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No votó
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, si usted me autoriza puedo tomar algunos votos manuales.

Presidente:
Recojamos los votos manuales, señora Secretaria.

Secretaria:

Vote, doctor Lozada, por favor. Tomo votos manuales del doctor Heráclito Landinez al Articulado. ¿Heráclito vota? Heráclito Landinez vota Sí. Doctora Jennifer Pedraza, ¿cómo vota? Vota Sí. ¿Quién más falta por votar? Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Cierre el Registro y anuncie el resultado.

Secretaria:

Sí, Presidente. Cerrado el Registro por el Sí son veintidós (22) votos más dos (2) votos manuales, del doctor Heráclito Landínez y la doctora Jennifer Pedraza, para un total de veinticuatro (24) votos y por el No un (1) voto, total de votos veinticinco (25). Ha sido APROBADO el articulado con la modificación leída. Título y pregunta, Presidente.

Presidente:

Lea el título y la pregunta, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente. Título *por medio del cual se amplía el periodo a cuatro años de los Secretarios Generales del Congreso de la República*. Ha sido leído el título, señor Presidente. Y pregunto a los integrantes de la Comisión, por instrucción suya, ¿si quieren que este proyecto de acto legislativo pase a su segundo debate en primera vuelta a la Plenaria de la Cámara de Representantes? Presidente, puede poner en consideración y votación el título y la pregunta.

Presidente:

Está en discusión, aviso que se va a cerrar, se cerró. Abra Registro para la votación, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente. Se abre Registro, para la votación nominal del título y la pregunta. Está abierto el Registro, honorables Representantes, ya pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Voto
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No votó
Correal Rubiano Piedad	No votó
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landinez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	No votó
Pastrana Loaiza Luz Aída	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Excusa
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No votó
Suárez Vacca Pedro José	No Voto
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No votó
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Honorables, rogamos que puedan votar desde sus curules. ¿Doctora Jennifer, ya votó? Señor Presidente, ya hay decisión. Rogamos, ¿si hay alguno, que falte por votar? Puedo tomar votos manuales, Presidente, si usted lo requiere.

Presidente:

Sí, tomar votos manuales, señora Secretaria.

Secretaria:

Título y pregunta, el doctor Heráclito, ¿cómo vota? Vota Sí. ¿Algún otro que no haya podido votar? Presidente, ya hay decisión, puede usted cerrar la votación. ¿Ana Paola? Presidente, puede cerrar la votación.

Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente. Cerrada la votación el resultado es el siguiente: Por el SÍ en plataforma veinte (20) votos más uno (1) manual para un total de veintiuno (21) por el SÍ y por el NO dos (2) votos, para un total de veintitrés (23) votos. Ha sido APROBADO el título y la pregunta, señor Presidente, en este primer debate en primera vuelta en la Cámara de Representantes.

Ponentes para segundo debate en primera vuelta, señor Presidente.

Presidente:

El mismo, ¿No, doctor Wills?

Secretaria:

Queda notificado doctor Juan Carlos Wills, para la Ponencia para Segundo Debate en Primera Vuelta en la Plenaria de la Cámara.

Presidente:

Segundo punto del orden del día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente. El siguiente punto del orden del día es el siguiente:

2. **Proyecto de Ley número 425 de 2025 Cámara – número 015 de 2024 Senado,** *por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Alejandro García Ríos, Alirio Uribe Muñoz, Carolina Giraldo Botero, Catherine Juvinao Clavijo, Cristian Danilo Avendaño Fino, Daniel Carvalho Mejía, Duvalier Sánchez Arango, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Hernando González, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Jaime Raúl Salamanca Torres, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Juan Carlos Lozada Vargas, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Julia Miranda Londoño, Julián David López Tenorio, Piedad Correal Rubiano, Santiago Osorio Marín, Wilmer Yair Castellanos Hernández.* Los honorables Senadores *Ana Carolina Espitia Jerez, Andrea Padilla Villarraga, Angelica Listbeth Lozano Correa, Ariel Fernando Ávila Martínez, Edwing Fabián Díaz Plata, Humberto de la Calle Lombana.*

Ponente: honorable Representante *Duvalier Sánchez Arango*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** 1974 de 2025

Ponencia primer debate, **Gaceta del Congreso** 2119 de 2025

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día, Presidente.

Presidente:

Leer la proposición con la cual termina el informe de ponencia, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente.

Proposición: En atención a las consideraciones anteriormente expuestas, se presenta Ponencia Positiva, y se solicita respetuosamente a los integrantes de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar primer debate al **Proyecto de Ley número 425 de 2025 Cámara**

– número 15 de 2024 Senado, *por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones,* conforme al texto propuesto. Suscribe la Ponencia, el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango, único Ponente.

Presidente:

Se abre la discusión. doctora Piedad. El Ponente es el doctor Duvalier, todavía no ha hecho la presentación, antes de abrir el debate para la discusión. Entonces, doctor Duvalier, ¿cuánto tiempo? Cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Gracias, Presidente. Lo primero es decirles que este Proyecto acá ya se presentó, ya se discutió, tuvo un apoyo unánime por la necesidad de legislar sobre el desplazamiento forzado, por razones del cambio climático. Así que compañeros, simplemente decirles que ha llegado el momento que Colombia sea un país pionero, en reconocer un fenómeno que afecta a miles de familias, que sobre esto además la Corte Constitucional ya ha emitido dos Sentencias, donde nos hace un llamado a legislar sobre esta materia. A que el Estado reconozca, que en Colombia tenemos comunidades, familias, poblaciones que se desplazan por acción y efecto del cambio climático, por acción de la naturaleza que hace que muchos terminen perdiendo sus hogares por inundaciones, por sequías, por heladas que termina afectando sus modos de vida. Sobre esto, además, en materia internacional ya Colombia ha suscrito, diferentes convenciones, principios rectores que nos obligan hoy a avanzar en materia legislativa en este tema.

Quiero además decirles que en Arauca hubo una familia que fue la que generó una de las Sentencias que da el reconocimiento a través de la Magistrada Natalia Ángel Cabo, que es la Sentencia número T-123 de 2024, por lo cual además la semana pasada quiero decirles, la Corte Constitucional fue reconocida a nivel internacional por proteger los Derechos Humanos y por emitir diferentes fallos en este sentido. Nosotros en este proyecto buscamos de forma fundamental, lo primero, es que el Estado dé reconocimiento jurídico a este tipo de desplazamiento. ¿Por qué? Hay que establecer una diferenciación entre el desplazamiento por razones del conflicto armado, de la violencia y el desplazamiento por razones ambientales.

Dos, que podamos tener un registro único, que se pueda identificar, que se pueda caracterizar, quiénes son las familias que van a tener esta identificación, que van a tener esta categoría de desplazamiento y ahí es muy importante la labor de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, pero también incorporamos a las Personerías y a la Defensoría, en un papel fundamental de reconocimiento.

Y tercero, que se pueda a partir de esta ley elaborar, diseñar e implementar una política pública, para que

no todo tenga un tratamiento de damnificados, no todo sea un tratamiento cuando ya la emergencia ahogó la gente, o la hizo desplazar. Y además la respuesta no puede ser solo una frazada, la gente en un coliseo, sino que puede ser una respuesta integral, que garantice los derechos de esa población que ha sido vulnerada en materia de salud, de vivienda, de educación, sobre todo de los niños y niñas, que quedan expuestos y vulnerados por materia de los daños ambientales que se han producido.

En ese sentido, yo les invito para no extenderme más y poder que el Proyecto pase a Cuarto Debate y no tengamos los inconvenientes de agenda que tuvimos ya en la ocasión anterior, en la Legislatura anterior, donde nos faltó un día para ese último debate que fuera Ley de la República. Así que compañeros, yo los invito a hacer historia, a ser un Congreso que va a ser pionero a nivel de Latinoamérica y del mundo, en reconocer este tipo de desplazamiento. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Gracias, doctor Duvalier. Hay un impedimento que ha llegado a Secretaría, señor Secretario.

Subsecretario:

Sí, señor Presidente. Señor Presidente, ha sido radicado un Impedimento suscrito por la honorable Representante Karen Manrique y me permito leer.

Impedimento: Impedimento para votación del Proyecto de Ley número 425 de 2025 Cámara – número 15 de 2024 Senado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 junto con el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º y 3º de la Ley 2003 del 2019, me permito comunicar a la mesa directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, mi Impedimento sobre el **Proyecto de Ley número 425 de 2025 Cámara – número 15 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.

Lo anterior, en razón a un posible conflicto de interés, debido a que me puedo beneficiar de manera particular y directa, toda vez podría ser beneficiaria del presente Proyecto de Ley por contar con predios en condición de riesgo ambiental. Así mismo, tengo familiares en los grados de consanguinidad y afinidad que contempla la Ley, que podrían verse beneficiados con la aprobación del presente Proyecto de Ley. Suscrito Karen Astrid Manrique.

Ha sido leído el Impedimento, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, señor Secretario. Entonces lo colocamos a consideración, por favor, abrir Registro.

Subsecretario:

Sí, señor Presidente. Se abre el Registro para la votación del Impedimento, suscrito por la honorable Representante Karen Manrique, con la constancia

de que la honorable Representante Manrique se ha retirado del Recinto.

Preside la sesión el honorable Representante Orlando Castillo Advíncula.

Presidente:

Por favor, revisar a la honorable, que no ha podido votar.

Secretaria:

Honorables, rogamos que voten, ya no estamos sino a un voto para decisión de la Comisión, hay suficiente *quorum* en el Recinto.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelen	No
Correal Rubiano Piedad	No
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Mateus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landinez Suárez Heráclito	No votó
Lozada Vargas Juan Carlos	No
Manrique Olarte Karen Astrith	Fuera del Recinto
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	No
Pastrana Loaiza Luz Ayda	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	No votó
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Si
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Racero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No
Sánchez León Óscar Hernán	Excusa
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No votó

Triana Quintero Julio César No votó

Uribe Muñoz Alirio No Voto

Uscátegui Pastrana José Jaime No

Wills Ospina Juan Carlos No votó

Presidente, ya hay decisión, cuando usted lo considere puede cerrar la votación ¿La doctora Astrid ya votó? Ya votó, doctora Astrid.

Presidente:

Cierre el registro, Secretaria.

Secretaria:

Marelen no ha votado, un momento, Presidente ¿Pudo votar, doctora Marelen? ¿Doctor Luis Eduardo, sí pudo votar? Presidente, si usted autoriza puedo tomar voto manual de la doctora Marelen.

Presidente:

Por favor, tomar votos manuales.

Secretaria:

¿Cómo vota doctora Marelen el Impedimento de la doctora Karen? vota No. Sí aparece votando doctor Luis Eduardo, Presidente vota No la doctora Marelen al Impedimento de la doctora Karen. Puede usted cerrar la votación señor Presidente.

Presidente:

Cierre registro, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, cerrado el registro el resultado es el siguiente: por el Sí tres (3) votos y por el No en plataforma veintiuno (21) más uno (1) manual, para un total de veintidós (22) votos, total de votos en la Comisión veinticinco (25) votos. Así que, Presidente, ha sido NEGADO el impedimento de la honorable Representante Karen Manrique, a quien rogamos se integre a la sesión.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Juan Carlos Lozada y se prepara la Representante Piedad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Gracias, Presidente. Presidente, yo quiero hacer esta intervención para apoyar a mi compañero Duvalier, yo acabo doctor Ocampo de llegar de la COP30, Campo, como los campos que vamos a defender. Yo acabo de llegar de la COP30 y tengo que decir que la ambición climática de este mundo es nula hoy, en la COP30 no quedó una palabra en el documento final sobre la salida de los combustibles fósiles, de esa manera es absolutamente imposible cumplir con la meta ya lejana, de impedir el aumento de más de 1.5 grados en el promedio de la temperatura global. Hoy en la COP30 ya se habla de que para el año 2050, debemos evitar a toda costa llegar al aumento en dos grados, si seguimos como vamos es absolutamente imposible cumplir esa meta también.

Eso lo que quiere decir es que los eventos climáticos extremos se van a hacer cada vez más extremos y que van a estar presentes sin ningún tipo

de excepción en ningún territorio del planeta tierra, esto quiere decir, que todos los rincones de este planeta se van a ver afectados por el recrudecimiento de los eventos climáticos, eso no hay cómo zafar. Miren ustedes el huracán, ya no recuerdo su nombre, del año pasado el huracán más grande en la historia desde que se tiene registro en el mar Caribe. Ustedes vieron cómo el más reciente huracán le pasó cuatro veces, por encima Jamaica, destruyendo una buena porción de la isla. Ya lo vivimos en Colombia, con la destrucción de Providencia y con huracanes que cada vez se acercan de manera más peligrosa a las costas caribes colombianas, como por ejemplo la costa de La Guajira.

Y eso es solamente los huracanes, los deslizamientos de tierras, las grandes inundaciones, las terribles sequías, de las cuales ya fue víctima Bogotá en el último año, la peor sequía registrada en la historia de la Amazonía Colombiana. Usted podía cruzar casi que a pie de Colombia a Perú, con el nivel de sequía del río Amazonas. Esto va a traer grandísimas consecuencias para las poblaciones más vulnerables de Colombia y del planeta y por eso, estar a la vanguardia como lo propone Duvalier, en lo que tiene que ver con los desplazamientos climáticos es fundamental, en uno de los doce países que se verá de manera más directa y más grave, perturbado justamente por estos eventos climáticos extremos que conllevarán desplazamientos climáticos de enormes proporciones como es Colombia. Presidente, si me regala un minuto para cerrar.

Presidente:

Un minuto, para el honorable Representante Lozada.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Presidente, los países que estamos entre los dos trópicos, somos los países más afectados por la crisis climática, ya tenemos una pérdida de biodiversidad de casi un 70% desde los años 70 para acá y esto ya empezará a afectar de manera cada vez más tangible, palpable, real a las poblaciones humanas. Por ahora ha afectado terriblemente a las poblaciones de las demás especies que cohabitan con nosotros en este planeta, pero es ineludible que esto afecte a los seres humanos de aquí en adelante. Por eso en las COP, ya nadie habla de la mitigación del cambio climático, ahora todo es adaptación y ya ni siquiera adaptación es lo que importa, sino quién va a pagar por los daños irreparables que esto le generará a las comunidades humanas, daños y pérdidas. Así que bienvenidos a este Proyecto, por el cual anuncio mi voto positivo Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, honorable Representante. Continuamos con la honorable Representante Piedad Correal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias, señor Presidente. Yo comparto totalmente las palabras de mi colega Juan Carlos Lozada, esto

es una realidad, el cambio climático está haciendo daños terribles en todos los departamentos, todos los días vemos noticias, derrumbes, población afectada, muertes, desplazamientos. Y quiero felicitar a mi colega Duvalier, porque me parece que es un Proyecto de Ley, extraordinario, porque es que aquí lamentablemente hay que decirlo, se deja las poblaciones afectadas prácticamente tiradas al olvido, encerradas en colegios habilitados para reubicar la población afectada, que se ha quedado sin vivienda digna, que se ha quedado sin alimentos, que se han quedado sin sus utensilios para un mínimo vital y por eso me encanta que aquí a través de esta Ley, estemos hablando de establecer una política pública clara, con unos organismos competentes, tanto del orden nacional, como departamental, municipal y obviamente con el acompañamiento de organismos de control y que exista ese registro único de desplazamiento por el cambio climático o la parte ambiental.

Yo le he colocado unas proposiciones, mi querido colega Duvalier, en el sentido de que esa declaración no la podemos dejar a tres años, es que el que es desplazado por la parte ambiental y con estos estragos, que está haciendo el cambio climático, pues no tiene que esperar para uno dar y dejar eso abierto a tres años. Mi proposición es a un año, justo precisamente como cuando se hacía el desplazamiento forzado por víctimas del conflicto armado, que era muy diferente, donde existían las amenazas y la gente no se podía mover en territorio, pero aquí tenemos es precisamente que en el momento en que se da ese desplazamiento, pues se tenga máximo un año, porque en ese país estamos y se puede meter también mucha gente a hablar de que fue víctima de un desplazamiento de hace tres años, para quedar en un registro único y me parece que en eso tenemos que ser igualmente responsables y que ese registro se haga declaración dentro del año siguiente.

Y también, obviamente las obligaciones que deben existir tanto a nivel departamental, como municipal y nacional, respetando esos presupuestos con los que cuenta los entes territoriales, porque casi siempre se deja responsabilidades a los municipios y departamentos, pero aquí tiene que existir la concurrencia efectivamente del órgano nacional acompañando lo que está sucediendo, porque muchas veces se escapa a la capacidad territorial de atender tantas situaciones que se están presentando.

Secretaria:

Muchas gracias, honorable. Continuamos con la Representante Karyme Cotes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:

Presidente y compañeros, muchas gracias. Este es un Proyecto que ha tocado mi corazón, doctor Duvalier y compañeros autores, porque yo provengo de una región en la que históricamente sufrimos desplazamiento interno por causa del cambio

climático y la degradación ambiental, que tiene y es de público conocimiento la Mojana Colombiana. Ese sector ubicado en lo que se conoce como la Depresión Momposina, en donde confluyen los ríos Cauca y San Jorge, que se ve drásticamente afectado año tras año, todavía al día de hoy, la Mojana Colombiana compuesta por once municipios, entre los departamentos de Sucre, Córdoba, Bolívar y Antioquia, está sufriendo los estragos de la ola invernal del 2011 y de la ola invernal del 2015 y de la ruptura del Dique de Caregato hace tres años.

Entonces, cuán oportuna es la legislación pertinente, la legislación que en este Congreso se construye, para atender las catástrofes que afectan realmente a la gente de estas regiones, de las cuales nosotros provenimos. Entonces, por supuesto que tiene mi voto, mi voto positivo, mi aprobación y mi invitación, para que nosotros como Congreso de la República, reconozcamos la importancia de construir una arquitectura institucional, que a su vez reconozca que este es un fenómeno humano, que afecta a la nación colombiana.

Agradecer, por las tres proposiciones que su equipo de trabajo ha acogido y pedir desde este micrófono, Presidente y colegas, al Ministerio de Agricultura y Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, a la Agencia Nacional de Tierras, que se vinculen al menos para el último debate de este proyecto de ley. ¿Y esto por qué doctor Duvalier? Porque dentro de las Proposiciones que he presentado, que usted me ha solicitado deje una como constancia, está por ejemplo la del término para el reconocimiento del hecho catastrófico, sea el hecho sorpresivo o de lenta evolución y está establecido en el Proyecto por tres meses, yo le estoy proponiendo que sea diez días de parte de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo para el reconocimiento del hecho que es abrupto y treinta días para el reconocimiento del hecho que es de lenta evolución.

Presidente:

Un minuto más para la Representante.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:

Y me parece doctor Duvalier, que este es un tema que vale la pena que lo revisemos, porque realmente tres meses es un término excesivo, si de lo que estamos hablando es de riesgo, pues hablamos de respuestas más oportunas.

Y asimismo, en el artículo 6º me parece que es importante vincular a esta discusión a la Agencia Nacional de Tierras, toda vez que lo único que se produce no es desplazamiento humano, sino riesgo de las tierras que tienen las personas en estos territorios que se ven afectados por los desastres. Entonces, yo las voy a dejar como constancia doctor Duva, pero para que hagamos el intento de vincular al Gobierno al menos en estas dos Proposiciones y tratemos de llevarlas aprobadas a la Plenaria para el último debate. De cualquier modo, este es un gran paso, este es un gran avance legislativo de este Congreso y yo no solamente lo acompaño, sino que

lo celebro en nombre de La Mojana colombiana. Muchas gracias.

Presidente:

Continuamos con el honorable Representante Pedro Suárez Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suarez Vacca:

Gracias, Presidente. Presidente y querido Duvalier, este se trata de un proyecto sumamente importante, que creo que tiene un primer matiz que es la reiteración del reconocimiento de lo que está sucediendo con el planeta y es que estamos matando al planeta, estamos causando una serie de consecuencias en materia de medio ambiente, producto de la responsabilidad humana con el trato de nuestro planeta. Creo que sin duda coincidimos con quienes me antecedieron en la palabra, en que las diversas formas de desplazar masivamente comunidades deben ser rechazadas, deben ser atendidas de acuerdo pues a los criterios propios de cada circunstancia. Hay unas que son de carácter penal y allí ya están siendo atendidas.

Pero por supuesto, cuando ese desplazamiento es producto de los acontecimientos de la naturaleza, pues también tenemos que verificar ¿Cómo atendemos? Porque ello como lo decía, tiene que ver con buena parte de la irresponsabilidad con que la humanidad está tratando a nuestro medio ambiente. Entonces, resalto compañeras y compañeros ese primer reconocimiento, esa primera reiteración más bien con esta legislación, de que estamos portándonos mal con el planeta, de que estamos causando daños al medio ambiente, ello está produciendo consecencialmente unas afectaciones, al clima, a la situación climática de todo el planeta y esas afectaciones, pues naturalmente generan unas reacciones de la naturaleza, que causan este tipo de desplazamientos.

Y la atención a esa forma de desplazamiento que tiene que iniciar de manera preventiva con el respeto por el medio ambiente, pues es indispensable que la asuma por supuesto el Estado Colombiano. Gracias, Amparito qué pena con los compañeros que están todos muy ocupados hablando de cosas seguramente más importantes que el medio ambiente. Entonces, cerraba con esto, Presidente, compañeras y compañeros, que es una seguidilla de acontecimientos entre lo natural y entre lo no natural, que producen una situación de desplazamiento masivo, que es finalmente el concepto de esa movilización de personas, producto de la acción irresponsable de nosotros con el medio ambiente. Entonces, resalto esto y por supuesto acompañaremos y votaremos positivamente el Proyecto. Gracias, Presidente.

Preside la sesión el honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:

Presidente:

Sigue en discusión, anuncio que se va a cerrar. Bueno, han pedido la palabra el doctor Uscátegui y el doctor James. Doctor Uscátegui, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Presidente y compañeros, yo frente a estos proyectos he tenido una preocupación general y es que seguimos generando obligaciones para el Estado y después vienen las demandas y las sanciones contra el mismo Estado, que tenemos que pagar con recursos públicos. No lo digo en particular por este Proyecto, sino por varios que han pasado por la Comisión Primera y así como todo proyecto que tenga que ver con política criminal debe ir al Consejo Superior de Política Criminal o cualquier proyecto que tenga efectos fiscales, debe contar con un concepto previo del Ministerio de Hacienda. Yo sí le pediría a los ponentes y autores que hagamos, voy a hacer la solicitud desde mi oficina, pero si ustedes lo pueden hacer también sería de mucho valor, para que la Agencia de Defensa Jurídica, nos diga ¿cuál es el riesgo de litigiosidad de este proyecto?

Porque seguimos generando compromisos y obligaciones y el Estado después no da abasto con el pago de sentencias, condenas y sanciones. Lo veíamos la semana pasada con el Debate de Control Político que ustedes me permitieron hacer sobre las Sentencias que está debiendo el Ministerio de Defensa. Y hay sentencias, incluso de quince años atrás, que a la fecha el Ministerio no ha pagado por falta de recursos y me parece un acto responsable, que quisiera que ustedes me acompañaran con esa solicitud. ¿Cuántas hectáreas de bosque ha tenido que deforestar Colombia para sembrar trecientas mil hectáreas de coca? Eso genera un efecto de cambio climático que obliga no solamente a indemnizar a las víctimas del terrorismo, sino adicionalmente estamos generando un compromiso adicional a establecer que hay víctimas de desplazamiento forzado, por razones del cambio climático.

Entonces, simplemente le hago esa petición respetuosa a la Comisión, a ver si en Plenaria pudiéramos dar un debate un poco más a fondo en ese sentido, porque es muy fácil y ustedes montan sus vídeos diciendo que son los berracos, porque ahora hay desplazados por el cambio climático y son los mayores defensores del medio ambiente, pero le están generando una falsa expectativa a la ciudadanía y a las víctimas, porque este Estado pobre, si no se lo roba el gobierno del Pacto Histórico, pobre por muchas otras razones, no va a tener cómo pagar esas indemnizaciones y reparaciones. Muchas gracias.

Presidente:

Doctor James, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:

Gracias, señor Presidente. Comparto esas felicitaciones que mis compañeros y compañeras hacen en favor del Senador, del honorable Senador Duvalier, felicitaciones también al honorable Senador Duvalier. Creo que este proyecto es muy bien traído, nuestro respaldo irrestricto, porque nosotros venimos de un territorio igual que la Mojana, de unas complejidades tremendas, la ola invernal cada

vez más nos azota de una manera cruel y aquí hemos denunciado una y muchas veces, que en los ríos Atrato, San Juan, Baudó y en todos sus afluentes y cuencas, pues cada vez que llueve, no tienen los municipios cómo responder a las emergencias. Se ahogan los niños, se pierden los cultivos, los animalitos que la gente con tanto esfuerzo ha criado se van con las crecientes de estos ríos. Y yo creo que ya es hora, que acunemos este concepto necesario y pertinente de las víctimas de la naturaleza, porque son unas verdaderas víctimas cuando tienen que dejar estas personas no solamente sus enseres y su territorio, para refugiarse en otra parte debido a los acontecimientos del cambio climático, pero que también esto se suma muchas veces a la conflictividad que viven estos territorios.

Por eso hemos presentado una proposición, que me dicen que va a tener el respaldo del Ponente, el Senador Duvalier o mejor el Representante Duvalier, en el sentido que se priorice estos municipios PDET, esos territorios étnicos, que son habitados principalmente por pueblos indígenas y por pueblos negros. Porque son esos pueblos justamente, los que no tienen esa condición económica de responder ante la más mínima circunstancia que se altere por creciente o por la ola invernal, el cauce de estos ríos y que afecta no solamente la naturaleza, sino la existencia misma, la vida misma de las personas.

Entonces bajo este criterio, vamos a apoyar este Proyecto, es necesario, es oportuno y yo creo que ya es hora, que nos nosotros también comprendamos que aquí en este Congreso, tenemos que legislar en favor de ese medio ambiente que todos reclamamos, que lo queremos proteger hacia el futuro, pero estamos descuidando esas medidas urgentes en el presente y después ya va a ser muy tarde cuando queramos tomar esta medida y tenemos que todos lamentarlo. Muchas gracias, señor Presidente y reitero mi apoyo y felicitaciones al Senador Duvalier.

Presidente:

Sigue abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra la discusión, ¿aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí ha sido APROBADA, Presidente, por unanimidad de los asistentes, la proposición con que termina el informe de ponencia.

Presidente:

Articulado, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente. Este proyecto consta de siete artículos, incluida la Vigencia, hay Proposiciones a varios artículos, al artículo 1º, al 2º, al 3º, al 4º, al 5º, al 6º y al 7º no, y hay unos artículos Nuevos. Entonces, yo no sé, doctor Duvalier, ¿cómo usted considera que la Comisión debe hacerlo?

Presidente:

Tiene la palabra Duvalier.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Votemos todos de una vez, los que están con proposición avaladas y los otros están como

constancias. Secretaria le propongo a la Comisión, que por favor hemos avalado bastantes Proposiciones, que nos permitan avanzar, porque no nos va a pasar lo mismo de la vez pasada, de la anterior legislatura y es que no logramos el último debate, por trámite simplemente. Todos acá coincidimos en la necesidad en la importancia del Proyecto, entonces como lo hice con la compañera Karyme, también como lo he hecho con otros compañeros, es avalamos unas, y las otras lo podemos incorporar en el texto de la Plenaria para último debate. Entonces, ese es el favor que les pido a los que todavía, digamos, no hemos podido acordar las constancias.

Presidente:

Señora Secretaria, lea las proposiciones.

Secretaria:

Sí, Presidente. Así que doctor Duvalier, el artículo 1º tiene cuatro proposiciones: una de Carlos Felipe Quintero, otra de Karyme Cotes, otra adicionando un párrafo nuevo el doctor James y otro párrafo nuevo de Astrid Sánchez. Entonces, voy a permitir leer las dos de Carlos Felipe y de Karyme, conforme a lo que han presentado.

Proposición: Artículo 1º Objeto. La presente ley tiene por objeto “*establecer el marco normativo mediante el cual el Estado colombiano reconoce, previene y atiende las situaciones de*” desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales.

Para tal fin, se fijan las obligaciones, lineamientos y medidas de política pública que permitan identificar “*si este es temporal o permanente, y con base en ello*” caracterizar las personas, familias junto a sus animales domésticos, comunidades y unidades productivas que padecen o pueden llegar a padecer las consecuencias derivadas de esta problemática.

Estas medidas deberán implementarse con especial énfasis en la protección de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional y orientarse a la preservación de la soberanía y la seguridad alimentaria del país.

La formulación e implementación de los lineamientos de la política pública aquí establecida deberán incorporar un enfoque diferencial, interseccional y territorial, garantizando la atención adecuada de las diversas vulnerabilidades y realidades socioambientales del territorio nacional. Carlos Felipe Quintero y ahí leí igualmente la de Karyme Cotes.

Adiciona dos párrafos:

Proposición: Artículo 1º. (...)

Parágrafo nuevo. En la implementación de la presente ley se dará especial atención a los territorios con mayor vulnerabilidad climática y ecológica, tales como los municipios PDET, los territorios colectivos de comunidades negras, raizales y palenqueras, los resguardos indígenas y las zonas de alta recurrencia a desastres naturales, incluyendo de manera prioritaria a los municipios del departamento del Chocó y del Pacífico colombiano.

Proposición: Artículo 1º (...)

Parágrafo nuevo. Para efectos de la implementación de esta ley, se dará prioridad a los departamentos y territorios con mayor vulnerabilidad climática y presencia de comunidades étnicas, conforme a los criterios que defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Son muy similares las dos proposiciones, me imagino que el ponente en la ponencia para segundo debate unificará esos parágrafos.

El artículo 2º tiene tres proposiciones. Astrid Sánchez ha dejado la de ella como constancia. Karyme Cotes modifica el primer inciso del artículo.

Proposición: Artículo 2º. Definición: Entiéndase por desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, “*ya sean repentinos o de lenta evolución*”, cuando las personas, grupos de personas o comunidades se ven forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual como resultado o para evitar los efectos graves de factores ambientales, el cambio climático o los desastres naturales, que pongan en riesgo los grave el ejercicio de sus derechos, “*o cuando las autoridades ordenen evacuación preventiva por riesgo comprobado*”.

El parágrafo como está en la ponencia.

Y también hay unas adiciones de Carlos Felipe, después de los desastres naturales, Carlos Felipe adiciona: “*la condición en que*”, y suprime “cuándo” las personas, grupos, y luego después de residencia habitual, adiciona, “*como consecuencia directa*” y quita “resultado” o para evitar los efectos graves de factores ambientales.

Así queda el artículo 2º. El artículo 3º, hay una proposición de Piedad Correal, Astrid Sánchez, Juan Sebastián Gómez, Karyme Cotes y Carlos Felipe Quintero. Pero también hay un Parágrafo de Piedad Correal, también la acogieron, me permito leerlas, espero que no se contradigan. Entonces, en el Primer inciso del artículo 3º, Karyme Cotes hace adiciones, al igual que el doctor Carlos Felipe Quintero, que son las primeras que voy a leer. En el Primer Inciso:

Proposición: Artículo 3º. Registro Único de Desplazamiento Ambiental. Créase el Registro Único de Desplazamiento Ambiental, en el cual estarán incluidas las personas, familias junto a sus animales domésticos, comunidades o grupos sociales plenamente individualizados e identificados que, en el marco de la presente ley, estén y adiciona, “*en riesgo o*” condición de desplazamiento forzado. El resto como está en el Inciso.

En el segundo inciso, el doctor Carlos Felipe, adiciona, después de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, adiciona: “*La cual garantizará su interoperabilidad, articulación y trazabilidad con los sistemas de información y las bases de datos de las entidades de orden nacional y territorial, así como con los programas sociales del Estado, conforme a los estándares técnicos y*

de protección de datos que establezca el Gobierno nacional”.

En el tercer inciso hace unas modificaciones la doctora Karyme, lo deja de la siguiente manera: Dicho registro deberá contener información relacionada con él, adiciona, con el “*riesgo de desplazamiento o del*” evento que dio lugar “*a éste*” o la evacuación preventiva, junto con toda la información necesaria para caracterizar el desplazamiento en términos de temporalidad, distancia y adiciona, “*posibilidad de*” retorno, así como las condiciones de vulnerabilidad de la población afectada, entre otros. El resto como está en la Ponencia, esas son las modificaciones de la doctora Karyme.

El doctor Carlos Felipe, en el Inciso 4º, adiciona, después de: las entidades territoriales, adiciona “*en el marco de sus competencias deberán garantizar la atención oportuna, orientación y acompañamiento a las personas afectadas durante el proceso de declaración, verificación y actualización de la información, y*” concurrirán en la consolidación y actualización permanente del registro, de acuerdo con los términos, lineamientos y procedimientos que para tal efecto establezca el Gobierno nacional.

Igualmente, en el Parágrafo 1º, adiciona el doctor Carlos Felipe, después de inclusión, suprime una expresión y coloca: “*actualización y retiro del Registro Único, junto con los mecanismos de interoperabilidad, trazabilidad y la política de manejo, tratamiento y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente. Diseñar, estructurar e implementar operativamente el Registro Único de Desplazamiento Ambiental, garantizando su disponibilidad, accesibilidad y funcionamiento en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres*”.

Ahora, el doctor Juan Sebastián, adiciona un Inciso: “*En el evento de fuerza mayor o en caso fortuito que haya impedido a la víctima presentar la declaración en el término establecido, se empezará a contar el mismo desde el momento en que cesen las circunstancias que motivaron tal impedimento, para lo cual deberá informar de ello al Ministerio Público al momento de la declaración*”. Juan Sebastián Gómez.

En el parágrafo 2º, Piedad Correal cambia donde dice naturales dispondrán de un término de tres (3) y lo baja a dos (2) años contados a partir del momento en que ocurra el hecho generador del desplazamiento. El resto como está en la Ponencia.

En el parágrafo 4º del mismo artículo 3º, hay una modificación también de la doctora Piedad: Una vez las personas, familias, comunidades o grupos sociales realicen la declaración podrán acceder a medidas humanitarias de emergencia y adiciona, “*por parte del ente territorial en coordinación con el Gobierno nacional*”, y cuando sean incluidas en el registro, podrán acceder a las medidas de cuidado. El resto como viene en la ponencia.

Y la doctora Astrid, adiciona un parágrafo nuevo: “*El Registro Único de Desplazamiento*

Ambiental contará con un módulo especial para territorios colectivos de comunidades étnicas, que permita la caracterización específica de su relación con el territorio y los impactos diferenciales del desplazamiento ambiental”.

Con esas modificaciones leídas quedaría el artículo 3°.

El artículo 4° tiene proposición de la doctora Piedad, en el numeral primero, párrafo 4°, numeral primero, y lo deja de la siguiente manera:

Proposición: Artículo 4°. (...)

Parágrafo 4°. Un nivel de vida adecuado que cubra, como mínimo, alimentos indispensables, agua potable, refugio y alojamiento básico, vestimenta, atención médica, psicosocial y educativa, servicios de saneamiento y otros recursos necesarios para atender las necesidades de las personas desplazadas. En todo caso, se *“propenderá por el acceso a una vivienda digna a los desplazados que demuestren haber tenido título de propiedad o posesión de buena fe del inmueble afectado, dentro del respeto a la autonomía y posibilidades presupuestales del ente territorial y el Gobierno nacional”.*

Esa es la única modificación al 4°.

Al Artículo 5°, hay una constancia de la doctora Karyme y una proposición Sustitutiva de Carlos Felipe Quintero:

Proposición: Artículo 5°. Certificación de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). Las situaciones que den origen al desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales deberán ser debidamente certificadas por la UNGRD, con el apoyo de la autoridad ambiental competente. La UNGRD iniciará de oficio o a solicitud de parte el procedimiento de verificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho, y deberán emitir la certificación dentro de los tres (3) meses siguientes, salvo razones técnicas debidamente justificadas.

La certificación deberá sustentarse en evidencia técnica recopilada por un equipo especializado en gestión del riesgo, evaluación de amenazas, afectaciones y condiciones de vulnerabilidad, e incluirán la determinación del origen natural, climático o antrópico del evento, su localización, sus impactos sobre la población, los medios de vida y el territorio, y la relación causal con el desplazamiento reportado.

En caso de que sea de origen natural recibirá toda la atención establecida en la política pública de la que trata el artículo 4° de la presente ley. Cuando el evento sea calificado como antrópico atribuible a la acción u omisión de personas naturales o jurídicas, no podrá destinarse recursos públicos para cubrir los daños o pérdidas ocasionadas, sin perjuicio de la atención humanitaria inmediata necesaria para la protección de la vida y la integridad de la población afectada. En estos casos, la UNGRD remitirá la información correspondiente a las autoridades

competentes para las investigaciones a que haya lugar.

Así queda el artículo 5°.

El artículo 6°, una constancia de Karyme y una proposición del doctor Duvalier, que lo adiciona en el Parágrafo:

Proposición. Artículo 6°. (...)

Parágrafo. El seguimiento a estas acciones estará a cargo de las personerías municipales *“y la Defensoría del Pueblo”.*

La vigencia, como está en la ponencia.

Presidente, puede usted poner en consideración y votación el articulado, con las modificaciones y proposiciones aditivas, supresivas leídas. Hay unos artículos nuevos, pero han quedado como constancias.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cerró ¿Aprueba la Comisión? Bueno el doctor Tamayo ha pedido la palabra, ah votación nominal. vale doctor Tamayo. Entonces, se abre el registro, abrir el registro, señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará, Presidente, se ha abierto registro para la votación del bloque de Artículos de la Ponencia, con las Modificaciones, Adiciones y Supresiones leídas, ya pueden votar, honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No votó
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Pastrana Loaiza Luz Ayda	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No votó

Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No votó
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	No votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Excusa
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	No Voto
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidente:
Autorizamos recoger votos manuales, señora Secretaria.

Secretaria:
Así se hará, Presidente. ¿Cómo vota el doctor Carlos Felipe Quintero el articulado? Carlos Felipe vota Sí ¿Algún otro que no haya podido votar? Doctor Tamayo ¿Cómo vota? Vota Sí, Carlos Felipe vota Sí, doctora Ruth Caicedo vota Sí. Cabina, el doctor Carlos Felipe, el doctor Tamayo y la doctora Ruth han votado de manera manual, para un total de tres (3) votos manuales. Presidente ya hay decisión de la Comisión, puede cerrar la votación.

Presidente:
Cerrar la votación y anunciar el resultado, señora Secretaria.

Secretaria:
Presidente, cerrada la votación de la plataforma, el resultado es el siguiente: por el Sí veinticinco (25) votos, más tres (3) manuales para un total de veintiocho (28) votos por el Sí, y por el No cero (0) votos, ha sido APROBADO el articulado con las modificaciones, adiciones y supresiones leídas.

Presidente:
Título y Pregunta, señora Secretaria.

Secretaria:
Sí, Presidente. *Título por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.* Ha sido leído el título, señor Presidente, y pregunto a la Comisión: ¿si quieren que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Puede usted poner en consideración y votación el título y la pregunta, Presidente.

Presidente:
Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cerró, ¿aprueba la Comisión?

Secretaria:
Sí lo APRUEBA, Presidente, por unanimidad de los asistentes con el suficiente *quorum* registrado y presente en el recinto, ¿ponente para segundo debate?

Presidente:
El mismo ponente.

Secretaria:
Así se hará, Presidente, queda notificado por estrado el doctor Duvalier Sánchez, como ponente único para segundo debate en la Cámara de Representantes.

Presidente:
Doctor Duvalier, ¿va a decir algo breve? Y pasamos al tercer proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Algo breve para que avancemos, agradecerles a todos, creo que será ley de la República el reconocimiento al desplazamiento forzado por razones climáticas, ambientales en Colombia, cumpliremos además con un mandato de la Corte Constitucional, pero sobre todo con una necesidad de este País. Como bien lo han dicho acá no solo en La Mojana, también pasó en Gramalote, también pasó en Mocoa, también pasó en Rosas (Cauca), cuando la montaña se vino y sesenta familias quedaron desplazadas por razones de ese desastre ambiental.

Es decir, enhorabuena el Congreso entiende la necesidad de que el Estado, no solo los Gobiernos, sino el Estado a través de esta Ley, garantice los derechos fundamentales de las personas que se ven afectadas, de las poblaciones y las familias a moverse del lugar donde hicieron la vida, por razones y efectos ambientales o del cambio climático. Seguramente el mundo y en todos los eventos, convenciones y COP, de aquí en adelante, van a tomar esta ley como un ejemplo para todos los países, para avanzar en materia de derechos ambientales y de las comunidades. Muchísimas gracias, Presidente.

Presidente:
Doctor Heráclito.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Gracias, Presidente. Colombia se construyó en las montañas, el 80% de la población colombiana vive apiñado en las montañas que significan los pueblos y las grandes ciudades de este país, y a partir de ahí, las tragedias que ha habido este país han sido tragedias que han afectado a miles y a miles de colombianos. Pero por lo que está pasando en el mundo, por lo que está pasando con el cambio climático como lo dijo nuestro ponente Duvalier, las afectaciones a las poblaciones van a ser mucho mayores, los impactos ambientales no solamente van a ser sobre la naturaleza misma, sino principalmente sobre los

humanos, sobre nosotros los seres humanos. De ahí la importancia de que hayamos aprobado este Proyecto, para las generaciones futuras.

Para algunos negacionistas, el cambio climático no va a afectar este planeta, ni mucho menos a los humanos, pero está comprobado que en los últimos años este planeta aumentó dos grados de temperatura, lo que significa que se van a afectar los glaciares, se van a afectar el ciclo biológico del agua y eso significa huracanes más fuertes, eso significa sequías más prolongadas y por lo tanto el impacto en las sociedades, en las comunidades va a ser mucho mayor.

En el año 2010, 17 de diciembre, después de los inviernos de esa época, la famosa ola invernal del 2010 – 2011, el agua se filtró por una de las montañas de la cordillera Oriental al norte de Santander, y ocurrió uno de los fenómenos naturales, que lentamente se hizo la remoción en masa que afectó el pueblo de Gramalote, Gramalote, Norte de Santander y las familias tuvieron que desplazarse a Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia y acomodarse en carpas improvisadas, porque el Estado colombiano no tenía la capacidad, ni la preparación para atender esta tragedia ambiental.

De ahí que el Gobierno de Santos creó el Fondo de Adaptación, el Fondo de Adaptación, para que el Estado colombiano, para que el país se preparara para el cambio climático que se venía, el cambio climático que se acentuaba en este país. En esa época, yo fui el coordinador del reasentamiento de Gramalote y percibimos las tragedias humanas con jóvenes, con adultos mayores, que se suicidaban por la tragedia de haber perdido su pueblo y eso, seguramente va a pasar en el futuro con más poblaciones, con pueblos a las riberas de los ríos, pero sobre todo de las montañas que cruzan este País.

De ahí la importancia queridos compañeros y queridos colombianos, de que aprobáramos este Proyecto, para que el Estado colombiano tenga las competencias, las herramientas y las capacidades para atender los desplazamientos.

Presidente:

Señora Secretaria, anuncie Proyectos.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, se anuncia por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión:

- **Proyecto de Ley número 023 de 2025 Cámara**, por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 007 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 164 de 2025 Cámara**, por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centros educativos oficiales, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 123 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se establecen disposiciones para el bienestar y la tenencia responsable de mascotas en Colombia.
- **Proyecto de Ley número 120 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 2º de la Ley 2461 de 2025 para establecer el incremento de los honorarios de los Concejales de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 067 de 2025 Cámara**, por medio del cual se reforma y adiciona la Ley 675 de 2001, Régimen de Propiedad Horizontal en Colombia, y se dictan otras disposiciones.” acumulado con el Proyecto de Ley número 146 de 2025 Cámara, “por la cual se modifican disposiciones de la Ley 675 de 2001 y se dictan normas para el fortalecimiento del Régimen de Propiedad Horizontal.
- **Proyecto de Ley número 137 de 2025 Cámara**, por medio del cual se crea el delito de ‘ingreso de elementos prohibidos a establecimientos de reclusión.
- **Proyecto de Ley número 215 de 2025 Cámara**, por medio del cual se crea la Política Pública Nacional de Protección Canina Comunitaria, se establece su institucionalidad, financiación obligatoria, sistema nacional de monitoreo, régimen de incentivos, y se declara el Día Nacional del Perro Callejero.

Para el día que a bien tenga usted citar a sesión ordinaria, para sesiones conjuntas:

- **Proyecto de Ley número 020 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.

Para el día que convoque las sesiones conjuntas, los presidentes tanto de Cámara como de Senado. Han sido anunciados, Presidente, por instituciones suyas, los proyectos que se discutirán y votarán en sesión ordinaria y en sesión conjunta, cuando así lo citen.

Presidente:

Se levanta la sesión y se convoca para mañana por Secretaría.

Secretaria:

Así se hará, Presidente, tenemos previsto mañana sesiones conjuntas, tan pronto nos compartan la citación del Senado lo haremos llegar. Ha sido levantada la sesión por usted, señor Presidente, siendo las 12:19 p. m.

Anexos: Cuarenta y cinco (45) Folios.

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APellidos y Nombres	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLAGO 1	SEGUNDO LLAMADO	LLAGO 2
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓	✓		
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓	✓		
BECERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓			
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIO	Centro Democrático	✓	✓		
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador		✓		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical – MIRA	-	✓		
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya		✓		
CASTILLO TORRES MARILENI	Liga de Gobernantes Anticorrupción		✓		
CORREAL RUBIANO PEDAD	Partido Liberal	✓	✓		
CORTES DUÉÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓			
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓	✓		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓	✓		
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓	✓		
GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓	✓		
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓	✓		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓	✓		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓	✓		
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓	✓		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓	✓		
MANRIQUE CLARTE KAREN ASTRITH	Consejo Comunitario Mayor de Noquia – CODCOMAN	✓	✓		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Noquia – CODCOMAN	✓	✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓	✓		
OSORIO MARIN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓	✓		
PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	Cambio Radical	✓	✓		
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza	✓	✓		
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓	✓		
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	✓	✓		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo		✓		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal – Colombia Justa Libres		✓		
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico		✓		
RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Partido Liberal		✓		
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde		✓		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal		✓		
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		✓		
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico		✓		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Partido Histórico		✓		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELECER	Partido de la U		✓		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical		✓		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico		✓		
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático		✓		
WILLS OSPINA IVAN CARLOS	Partido Conservador		✓		

ACTA NUMERO

26

FECHA

November 25 de 2025

HORA DE INICIACION

10:37 a

HORA DE TERMINACION

12:19 pm



Bogotá D.C., a los 24 días del mes de noviembre del año 2025

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE

Secretaría General de la Cámara de Representantes de Colombia.

Ciudad

E. S. C.

Ref: Solicitud de Resolución de permiso para faltar a las sesiones del día 25 de noviembre de la Cámara de Representantes.

Respetado secretario, espero que esta comunicación lo encuentre bien.

Por medio de la presente quiero solicitarle permiso para faltar de mis responsabilidades como congresista, tanto para la sesión de comisión primera constitucional, como para la plenaria de la Cámara de Representantes, ambas sesiones citadas para el día 25 de noviembre del vigente año. Lo anterior responde al hecho de que tengo una diligencia ante la Corte Suprema de Justicia tal y como obra en el Oficio 08476 de dicha entidad, el cual hago llegar anexo a la presente comunicación.

Sin otro particular y agradeciendo su siempre amable atención,

Miguel Polo Polo

H. R. MIGUEL ABRAHAM POLO POLO
Circunscripción Afro-Descendiente
Tel: (601) 382 3000 Ext. 4311
Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 328


República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Instrucción
Secretaría

Bogotá, D. C., 22 de octubre de 2025

Radicado interno: 01400
(Al contestar, por favor cite este el radicado interno)
CUI: 11001024700020250010200

OFICIO 08476

Doctor
MIGUEL ABRAHAM POLO POLO
Representante a la Cámara – Querrellado
Carrera 7 No 8 – 58, Oficina 328 Capitolio Nacional
Celular: 301 2873613
Correo: miguel.polo@camara.gov.co; uti.miguel-polo@camara.gov.co
Ciudad

Respetuoso saludo:

De manera atenta y conforme lo dispuesto en auto de fecha 22 de octubre de 2025, proferido por el Magistrado de la Sala de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia doctor **FRANCISCO JAVIER FARFÁN MOLINA**, dentro de la presente actuación en **su CONTRA**, me permito informarle que, se dispuso **AVOCAR CONOCIMIENTO e INICIAR INVESTIGACIÓN PREVIA**, a su vez se ordenó programar diligencia de conciliación entre usted y el doctor **Gustavo Francisco Petro Urrego** para **el próximo 25 de noviembre de 2025 a las 09:30 a.m.**

Se le informa que *“...al tenor del artículo 522, inciso 4º, de la Ley 906 de 2004, que la inasistencia injustificada a la conciliación **motivará** el ejercicio de la acción penal, si fuere procedente.”*

La diligencia se llevará a cabo de manera presencial, en las instalaciones de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en la Calle 73 No. 10 – 83 Torre D, Piso 1, **debiendo hacer presencia en las instalaciones quince minutos antes.**

Cordialmente,


ADRIANA HERNÁNDEZ AGUILAR
Secretaría
Sala Especial de Instrucción

Yessira Pineda
Revisó: Hoffman F. _____

Calle 73 No. 10-83, Torre D, Piso 1º, Bogotá, Colombia.
www.cortesuprema.gov.co
Correo: secretariainstruccion@csj.gov.co o Tel: 5622000 (Ext. 1669)



Bogotá D.C., noviembre de 2025

Señores
MESA DIRECTIVA
Comisión Primera Constitucional Permanente
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

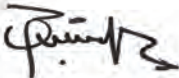
Asunto: Excusa

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me permito presentar excusa, conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, por no poder asistir a la sesión convocada para el día 25 de noviembre de 2025.

La inasistencia obedece a que cuento con permiso autorizado, conforme a la Resolución expedida por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, la cual adjunto al presente documento.

Atentamente,


OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara





Óscar Hernández Sánchez León
Representante a la Cámara



RUTH

CAICEDO DE ENRIQUEZ

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2025

Doctor
GABRIEL BECERRA
Presidente
Comisión Primera Cámara de Representantes

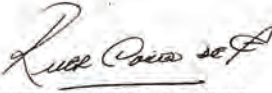
Asunto: Notificación Excusa Asistencia

Estimado Doctor Becerra,

De manera atenta me permito informar que el día 25 de noviembre de 2025, no podré asistir a la sesión convocada para el día en mención, toda vez que para la misma hora cuento con la entrega de una condecoración Orden de la Democracia previamente agendada a funcionarios diplomáticos de la Embajada de España por parte de la Cámara de Representantes en el Salón de la Constitución, razón por la cual solicito que esta sea tenida en cuenta cómo excusa válida en caso de que no logré registrarme en la sesión.

Agradezco su comprensión y gestión.

Cordialmente,



RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

RECIBI

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

25 NOV 2025

HORA: 9:15P

FIRMA: [Signature]

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso – PBX: (+57) 60 1 3904050 – Email: ruth.caycedo@camara.gov.co
Bogotá D.C.



REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN

Modifíquese el orden del día propuesto para la sesión de Comisión Primera del 25 de noviembre de 2025, de tal forma que el **Proyecto de Ley No. 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones"** ubicado en el tercer punto, pase al cuarto punto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en la Ley 5 de 1992, las leyes estatutarias tienen prelación en el orden del día.

Cordialmente,



JUAN MANUEL CORTES DUENAS
Representante a la Cámara por Santander

COMISION PRIMERA

APROBADO

25 NOV 2025

ACTA N° 26

Unanimidad

RECIBI

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

25 NOV 2025

HORA: 10:33am

FIRMA: [Signature]

VOTACION 1

Nombre de la votación: P.A.L. 462/25C - 004/25S Proposición con que termina Informe de ponencia

Inicio de la votación: 25/11/2025 11:06:34

Resultados de la Votación:

	No	1	4,17%
SÍ	23	95,83%	

1.

ALBAN URBANO LUIS ALBERTO

SÍ

2.

BECCERRA YANEZ GABRIEL

SÍ

3.

CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO

SÍ

4.

CASTILLO ADVINCULA ORLANDO

SÍ

5.

CORREAL RUBIANO PIEDAD

SÍ

6.

CORTES DUENAS JUAN MANUEL

SÍ

7.

COTES MARTINEZ KARYME ADRANA

SÍ

8.

GARCIA SOTO ANA PAOLA

SÍ

9.

ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA

SÍ

10.

JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE

SÍ

11.

LANDINEZ SUAREZ HERACLITO

SÍ

12.

MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH

SÍ

13.

OSORIO MARIN SANTIAGO

SÍ

14.

PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA

SÍ

15.

PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL

SÍ

16.

PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS

SÍ

17.

RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL

SÍ

18.

SANCHEZ ARANGO DUVALIER

SÍ

19.

SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID

SÍ

20.

SUAREZ VACCA PEDRO JOSE

SÍ

21.

TRIANA QUINTERO JULIO CESAR

SÍ

22.

URIBE MUNOZ ALIRIO

SÍ

23.

USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME

No

24.

WILLS OSPINA JUAN CARLOS

SÍ



Piedad CORREAL Rubiano

REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 462 de 2025 Cámara – No. 004 de 2025 Senado "Por medio del cual se amplía el periodo a 4 años de los Secretarios Generales del Congreso de la República"- Primera Vuelta- el cual quedará así:

ARTICULO 1. Modifíquese el numeral 2 del artículo 135 de la Constitución Política el cual quedará así:

2. Elegir a su Secretario General, para periodos de cuatro años, contados a partir del 20 de julio, quien deberá reunir las mismas calidades señaladas para ser miembro de la respectiva Cámara.

En caso de falta absoluta por muerte o renuncia se elegirá al reemplazo para que termine el periodo.



PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Quindío

RECIBI

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

25 NOV 2025

HORA: 9:45 2nd HS

FIRMA: [Signature]

COMISION PRIMERA

APROBADO

25 NOV 2025

ACTA N° 26

SÍ =
NO =

Aquí vive la democracia

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co

VOTACIÓN 2

Nombre de la votación: P.A.L. 462/25C - 004/25S Artículoado, (Con proposiciones leídas)

Inicio de la votación: 25/11/2025 11:11:55

Resultados de la Votación:

No	1	4,35%
Si	22	95,65%

1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Si
2.	BECCERRA YANEZ GABRIEL	Si
3.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Si
4.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Si
5.	CORTES DUENAS JUAN MANUEL	Si
6.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Si
7.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	Si
8.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Si
9.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Si
10.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Si
11.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Si
12.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Si
13.	OSORIO MARIN SANTIAGO	Si
14.	PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	Si
15.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Si
16.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Si
17.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Si
18.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Si
19.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Si
20.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Si
21.	URIBE MUNOZ ALIRIO	Si
22.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No
23.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Si

Votos Manuales

Heráclito Landínez = Si

Jonifer Pedraza = Si

TOTAL Si = 24
No = 1
25

VOTACIÓN 3

Nombre de la votación: P.A.L. 462/25C - 004/25S Título y Pregunta

Inicio de la votación: 25/11/2025 11:15:16

Resultados de la Votación:

No	2	9,09%
Si	20	90,91%

1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Si
2.	BECCERRA YANEZ GABRIEL	Si
3.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Si
4.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Si
5.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Si
6.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	Si
7.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Si
8.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Si
9.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Si
10.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Si
11.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Si
12.	PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	Si
13.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	No
14.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Si
15.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Si
16.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Si
17.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Si
18.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Si
19.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Si
20.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Si
21.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No
22.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Si

Votos Manuales

Heráclito Landínez = Si

TOTAL Si = 21
No = 2
23

KAREN

CONGRESISTA

CONGRESO DE LA REPUBLICA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Señores:

Mesa Directiva

Comisión Primera

Cámara de Representantes

Amparo Yaneth Calderón Perdomo

Secretaria

Ref. Impedimento para votación del Ley No. 425 de 2025 Cámara – No. 015 de 2024 Senado.

De conformidad con la establecido en el artículo 286 junto con el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1º y 3º de la ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la mesa directiva de la comisión primera de la Cámara de Representantes, Proyecto de Ley No. 425 de 2025 Cámara – No. 015 de 2024 Senado "Por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones"

Lo anterior en razón a un posible conflicto de Interés, debido a que me puedo beneficiar de manera particular y directa, toda vez podría ser beneficiaria del presente proyecto de ley por contar con predios en condición de riesgo ambiental. Así mismo, tengo familiares en los grados de consanguinidad y afinidad que contempla la ley, que podrían verse beneficiados con la aprobación del presente proyecto de Ley.

Atentamente,

Karen A. Manrique O

Representante a la Cámara

Comisión Primera

CITREP 2, Arauca.

NOV 25/25

11:20 Hr

Si = 3
No = 22
25

NEGADO

25 NOV 2025

ACTA Nº 26

Edificio Nuevo Del Congreso, Carrera 7ª N° 9ª PB, oficina 619

Corrimotor (v+57) (804) 300 4250 | Extensión 3933 - 3981 Bogotá - Colombia

karen.manrique@camararepublica.gov.co | @karen.manriqueC

VOTACIÓN 4

Nombre de la votación: P.A.L. 425/25C - 015/24S Impedimento HR Karen Manrique

Inicio de la votación: 25/11/2025 11:26:57

Resultados de la Votación:

No	21	87,5%
Si	3	12,5%

1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2.	BECCERRA YANEZ GABRIEL	No
3.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
4.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	No
5.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	No
6.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
7.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	No
8.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
9.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
10.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No
11.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	No
12.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	No
13.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	No
14.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Si
15.	OSORIO MARIN SANTIAGO	No
16.	PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	Si
17.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Si
18.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	No
19.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	No
20.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	No
21.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
22.	SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	No
23.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
24.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No

Votos Manuales:

Marelen Castillo = No

TOTAL Si = 3
No = 22
25

Author

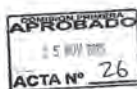
25-11-25



PROPOSICION

Parágrafo 2º. Para efectos de la implementación de esta ley, se dará prioridad a los departamentos y territorios con mayor vulnerabilidad climática y presencia de comunidades étnicas, conforme a los criterios que defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó


$$\begin{array}{r} \text{SI} = 28 \\ \text{NO} = 0 \\ \hline 28 \end{array}$$

Carrera 7 No. 8-68
Of. A2 SUR 201
Contribuidor (+51) (01) 3904050 Ext. 3180-3181
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@unimera.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sánchez Montes de Oca
@astrid.sanchez_m



**KARYME
COTES MARTÍNEZ**
REPRESENTANTE EN LA CÁMARA DE EXPORTACIÓN

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición mediante la cual se modifica el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 425 de 2025 Cámara - No. 015 de 2024 Senado "Por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 2°. Definición. Entiéndase por desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, ya sean repentinos o de lenta evolución, cuando las personas, grupos de personas o comunidades se ven forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual como resultado o para evitar los efectos graves de factores ambientales, el cambio climático o los desastres naturales, que pongan en riesgo grave el ejercicio de sus derechos, o cuando las autoridades ordenen evacuación preventiva por riesgo comprobado.

Parágrafo. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD establecerán, de manera conjunta, los criterios técnicos y metodológicos para la definición, identificación y caracterización de la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales. Dichos criterios deberán articularse con los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCTT) y con

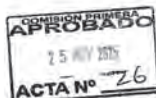


KARYME COTES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA - SICRE

los demás instrumentos de política pública ambiental y climática vigentes.

Atentamente,


KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ
Representante


$$\begin{array}{r} S_i = 28 \\ N = 0 \\ \hline 28 \end{array}$$


CARLOS FELIPE 
011042840

PROPOSICION MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY No. No. 425 de 2025 Cámara - No. 015 de 2024 Senado

"Por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo 2°. Definición. Entiéndase por desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, la condición en que quede las personas, grupos de personas o comunidades se ven forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual como consecuencia directa resultade o para evitar los efectos graves de factores ambientales, el cambio climático o los desastres naturales, que pongan en riesgo grave el ejercicio de sus derechos.

(5.3)

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar


$$\begin{array}{r} 81 = 28 \\ ND = 0 \\ \hline 28 \end{array}$$

Ashraf Sayyid



KARYME

COTES MARTÍNEZ

REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente **proposición mediante la cual se modifica el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 425 de 2025 Cámara - No. 015 de 2024 Senado "Por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

Artículo 3°. Registro Único de Desplazamiento Ambiental. Créase el Registro Único de Desplazamiento Ambiental, en el cual estarán incluidas las personas, familias junto a sus animales domésticos, comunidades o grupos sociales plenamente individualizados e identificados que, en el marco de la presente ley, estén en **riesgo o** condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación y los desastres naturales, y aquellas evacuadas preventivamente al interior del territorio nacional.

Este registro será administrado por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

Dicho registro deberá contener información relacionada con el **riesgo de desplazamiento o del** evento que dio lugar al **a este** desplazamiento o la evacuación preventiva, junto con toda la información necesaria para caracterizar el desplazamiento en términos de temporalidad, distancia y **posibilidad de** retorno, así como las condiciones de vulnerabilidad de la población afectada, entre otros. El registro se realizará de forma previa, concomitante y/o posterior al desplazamiento, con el fin de atender situaciones relevantes para el retorno o el reasentamiento de las personas afectadas.



CARLOS

FELIPE

QUINTERO

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY No. No. 425 de 2025 Cámara - No. 015 de 2024 Senado

"Por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo 3°. Registro Único de Desplazamiento Ambiental. Créase el Registro Único de Desplazamiento Ambiental, en el cual estarán incluidas las personas, familias junto a sus animales domésticos, comunidades o grupos sociales plenamente individualizados e identificados que, en el marco de la presente ley, estén en condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, y aquellas evacuadas preventivamente al interior del territorio nacional.

Este registro será administrado por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). **La cual garantizará su interoperabilidad, articulación y trazabilidad con los sistemas de información y las bases de datos de las entidades del orden nacional y territorial, así como con los programas sociales del Estado, conforme a los estándares técnicos y de protección de datos que establezca el Gobierno Nacional.**

Dicho registro deberá contener información relacionada con el evento que dio lugar al desplazamiento o la evacuación preventiva, junto con toda la información necesaria para caracterizar el desplazamiento en términos de temporalidad, distancia y retorno, así como las condiciones de vulnerabilidad de la población afectada, entre otros. El registro se realizará de forma previa, concomitante y/o posterior al desplazamiento, con el fin de atender situaciones relevantes para el retorno o el reasentamiento de las personas afectadas.

La UNGRD deberá realizar seguimiento y verificación a las personas, familias, comunidades o grupos sociales en situación de desplazamiento por causas climáticas, ambientales o de desastres naturales. Las entidades territoriales **en el marco de sus competencias deberán garantizar la atención oportuna, orientación y acompañamiento a las personas afectadas durante el proceso de declaración, verificación y actualización de la información, y** concurrirán en



KARYME

COTES MARTÍNEZ

REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY No. No. 425 de 2025 Cámara - No. 015 de 2024 Senado

"Por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo 3°. Registro Único de Desplazamiento Ambiental. Créase el Registro Único de Desplazamiento Ambiental, en el cual estarán incluidas las personas, familias junto a sus animales domésticos, comunidades o grupos sociales plenamente individualizados e identificados que, en el marco de la presente ley, estén en condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, y aquellas evacuadas preventivamente al interior del territorio nacional.

Este registro será administrado por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). **La cual garantizará su interoperabilidad, articulación y trazabilidad con los sistemas de información y las bases de datos de las entidades del orden nacional y territorial, así como con los programas sociales del Estado, conforme a los estándares técnicos y de protección de datos que establezca el Gobierno Nacional.**

Dicho registro deberá contener información relacionada con el evento que dio lugar al desplazamiento o la evacuación preventiva, junto con toda la información necesaria para caracterizar el desplazamiento en términos de temporalidad, distancia y retorno, así como las condiciones de vulnerabilidad de la población afectada, entre otros. El registro se realizará de forma previa, concomitante y/o posterior al desplazamiento, con el fin de atender situaciones relevantes para el retorno o el reasentamiento de las personas afectadas.

La UNGRD deberá realizar seguimiento y verificación a las personas, familias, comunidades o grupos sociales en situación de desplazamiento por causas climáticas, ambientales o de desastres naturales. Las entidades territoriales **en el marco de sus competencias deberán garantizar la atención oportuna, orientación y acompañamiento a las personas afectadas durante el proceso de declaración, verificación y actualización de la información, y** concurrirán en



CARLOS

FELIPE

QUINTERO

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY No. No. 425 de 2025 Cámara - No. 015 de 2024 Senado

"Por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo 3°. Registro Único de Desplazamiento Ambiental. Créase el Registro Único de Desplazamiento Ambiental, en el cual estarán incluidas las personas, familias junto a sus animales domésticos, comunidades o grupos sociales plenamente individualizados e identificados que, en el marco de la presente ley, estén en condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, y aquellas evacuadas preventivamente al interior del territorio nacional.

Este registro será administrado por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). **La cual garantizará su interoperabilidad, articulación y trazabilidad con los sistemas de información y las bases de datos de las entidades del orden nacional y territorial, así como con los programas sociales del Estado, conforme a los estándares técnicos y de protección de datos que establezca el Gobierno Nacional.**

Dicho registro deberá contener información relacionada con el evento que dio lugar al desplazamiento o la evacuación preventiva, junto con toda la información necesaria para caracterizar el desplazamiento en términos de temporalidad, distancia y retorno, así como las condiciones de vulnerabilidad de la población afectada, entre otros. El registro se realizará de forma previa, concomitante y/o posterior al desplazamiento, con el fin de atender situaciones relevantes para el retorno o el reasentamiento de las personas afectadas.

La UNGRD deberá realizar seguimiento y verificación a las personas, familias, comunidades o grupos sociales en situación de desplazamiento por causas climáticas, ambientales o de desastres naturales. Las entidades territoriales **en el marco de sus competencias deberán garantizar la atención oportuna, orientación y acompañamiento a las personas afectadas durante el proceso de declaración, verificación y actualización de la información, y** concurrirán en



KARYME

COTES MARTÍNEZ

REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY No. No. 425 de 2025 Cámara - No. 015 de 2024 Senado

"Por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo 3°. Registro Único de Desplazamiento Ambiental. Créase el Registro Único de Desplazamiento Ambiental, en el cual estarán incluidas las personas, familias junto a sus animales domésticos, comunidades o grupos sociales plenamente individualizados e identificados que, en el marco de la presente ley, estén en condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, y aquellas evacuadas preventivamente al interior del territorio nacional.

Este registro será administrado por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). **La cual garantizará su interoperabilidad, articulación y trazabilidad con los sistemas de información y las bases de datos de las entidades del orden nacional y territorial, así como con los programas sociales del Estado, conforme a los estándares técnicos y de protección de datos que establezca el Gobierno Nacional.**

Dicho registro deberá contener información relacionada con el evento que dio lugar al desplazamiento o la evacuación preventiva, junto con toda la información necesaria para caracterizar el desplazamiento en términos de temporalidad, distancia y retorno, así como las condiciones de vulnerabilidad de la población afectada, entre otros. El registro se realizará de forma previa, concomitante y/o posterior al desplazamiento, con el fin de atender situaciones relevantes para el retorno o el reasentamiento de las personas afectadas.

La UNGRD deberá realizar seguimiento y verificación a las personas, familias, comunidades o grupos sociales en situación de desplazamiento por causas climáticas, ambientales o de desastres naturales. Las entidades territoriales **en el marco de sus competencias deberán garantizar la atención oportuna, orientación y acompañamiento a las personas afectadas durante el proceso de declaración, verificación y actualización de la información, y** concurrirán en



CARLOS

FELIPE

QUINTERO

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY No. No. 425 de 2025 Cámara - No. 015 de 2024 Senado

"Por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo 3°. Registro Único de Desplazamiento Ambiental. Créase el Registro Único de Desplazamiento Ambiental, en el cual estarán incluidas las personas, familias junto a sus animales domésticos, comunidades o grupos sociales plenamente individualizados e identificados que, en el marco de la presente ley, estén en condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, y aquellas evacuadas preventivamente al interior del territorio nacional.

Este registro será administrado por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). **La cual garantizará su interoperabilidad, articulación y trazabilidad con los sistemas de información y las bases de datos de las entidades del orden nacional y territorial, así como con los programas sociales del Estado, conforme a los estándares técnicos y de protección de datos que establezca el Gobierno Nacional.**

Dicho registro deberá contener información relacionada con el evento que dio lugar al desplazamiento o la evacuación preventiva, junto con toda la información necesaria para caracterizar el desplazamiento en términos de temporalidad, distancia y retorno, así como las condiciones de vulnerabilidad de la población afectada, entre otros. El registro se realizará de forma previa, concomitante y/o posterior al desplazamiento, con el fin de atender situaciones relevantes para el retorno o el reasentamiento de las personas afectadas.

La UNGRD deberá realizar seguimiento y verificación a las personas, familias, comunidades o grupos sociales en situación de desplazamiento por causas climáticas, ambientales o de desastres naturales. Las entidades territoriales **en el marco de sus competencias deberán garantizar la atención oportuna, orientación y acompañamiento a las personas afectadas durante el proceso de declaración, verificación y actualización de la información, y** concurrirán en

la consolidación y actualización permanente del registro, de acuerdo con los términos, lineamientos y procedimientos que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional.

Parágrafo 1º. Dentro de los ocho (8) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, la UNGRD: (i) definirá las metodologías para la identificación y caracterización de las personas, familias, comunidades o grupos sociales en situación de desplazamiento forzado por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales; (ii) establecerá el procedimiento de inclusión, actualización y retiro del Registro Único, junto con los mecanismos de interoperabilidad, trazabilidad y la política de manejo, tratamiento y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente y al modo de actualización; (iii) Diseñar, estructurar e implementar operativamente el Registro Único de Desplazamiento Ambiental, garantizando su disponibilidad, accesibilidad y funcionamiento en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres pondrá en funcionamiento el registro-

(...)

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

COMISION PRIMERA
APROBADO
25 NOV 2015
ACTA N° 26

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
25 NOV 2025
HORA: 11:38 ZC
FIRMA: [Signature]

$$\begin{array}{r} 5 + 2 = 28 \\ 20 = \underline{0} \\ 28 \end{array}$$

Juan Sebastián
gómez gonzales



PROPOSICIÓN

Adiciónese un inciso al párrafo segundo del artículo 3 del Proyecto de Ley No. 425 de 2025 Cámara - No. 015 de 2024 Senado "Por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 3º. Registro Único de Desplazamiento Ambiental.

(...)

En el evento de fuerza mayor o caso fortuito que haya impedido a la víctima presentar la declaración en el término establecido, se empezará a contar el mismo desde el momento en que cesen las circunstancias que motivaron tal impedimento, para lo cual deberá informar de ello al Ministerio Público al momento de la declaración.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo

COMISION PRIMERA
APROBADO
13 NOV 2005
ACTA N° 26

$$\begin{array}{r} \text{SI} = 28 \\ \text{No} = 0 \\ \hline 28 \end{array}$$

RECIBI
COMISION PRIMER CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
25 NOV 2025
HORA: 10:50 am
FIRMA: [Signature]

juan.gomez@pauemsa.gov.co 601-390-4050 ext 3541-3542 Cra 7 No. 8-88, Congreso de la República

PROPOSICIÓN



MODIFÍQUESE AL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 3 DEL PROYECTO DE LEY 425 DE 2025 CÁMARA - 015 DE 2024 SENADO *"Por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones"*, así:

Artículo 3°. Registro Único de Desplazamiento Ambiental. Créase el Registro Único de Desplazamiento Ambiental, en el cual estarán incluidas las personas, familias junto a sus animales domésticos, comunidades o grupos sociales plenamente individualizados e identificados que, en el marco de la presente ley, estén en condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, y aquellas evacuadas preventivamente al interior del territorio nacional.

 $\{-\}$

Parágrafo 2°. Las personas, familias, comunidades o grupos sociales que se encuentren en situación de desplazamiento por causas climáticas, ambientales o de desastres naturales dispondrán de un término de **tres (3) dos (2)** años contados a partir del momento en que ocurra el hecho generador del desplazamiento para realizar la declaración correspondiente e incorporarse dentro del Registro Único.

(c)

PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.

COMISION PRIMERA
APROBADO
25 NOV 2005
ACTA N° 26

$$\begin{array}{r} SI = 28 \\ NO = 0 \\ \hline 28 \end{array}$$

RECIBI
COMISION PERIFERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
25 NOV 2025
HORA: 17:49 de
FIRMA: Faww

Edificio Nuevo del Congreso.
Carretera 7 # 8 - 68 Of. 225B y 227B.
Bogotá DC, Colombia

Tel: (601) 390 4050
Ext. 4200 - 4207

piedad.correal@camara.gov.co

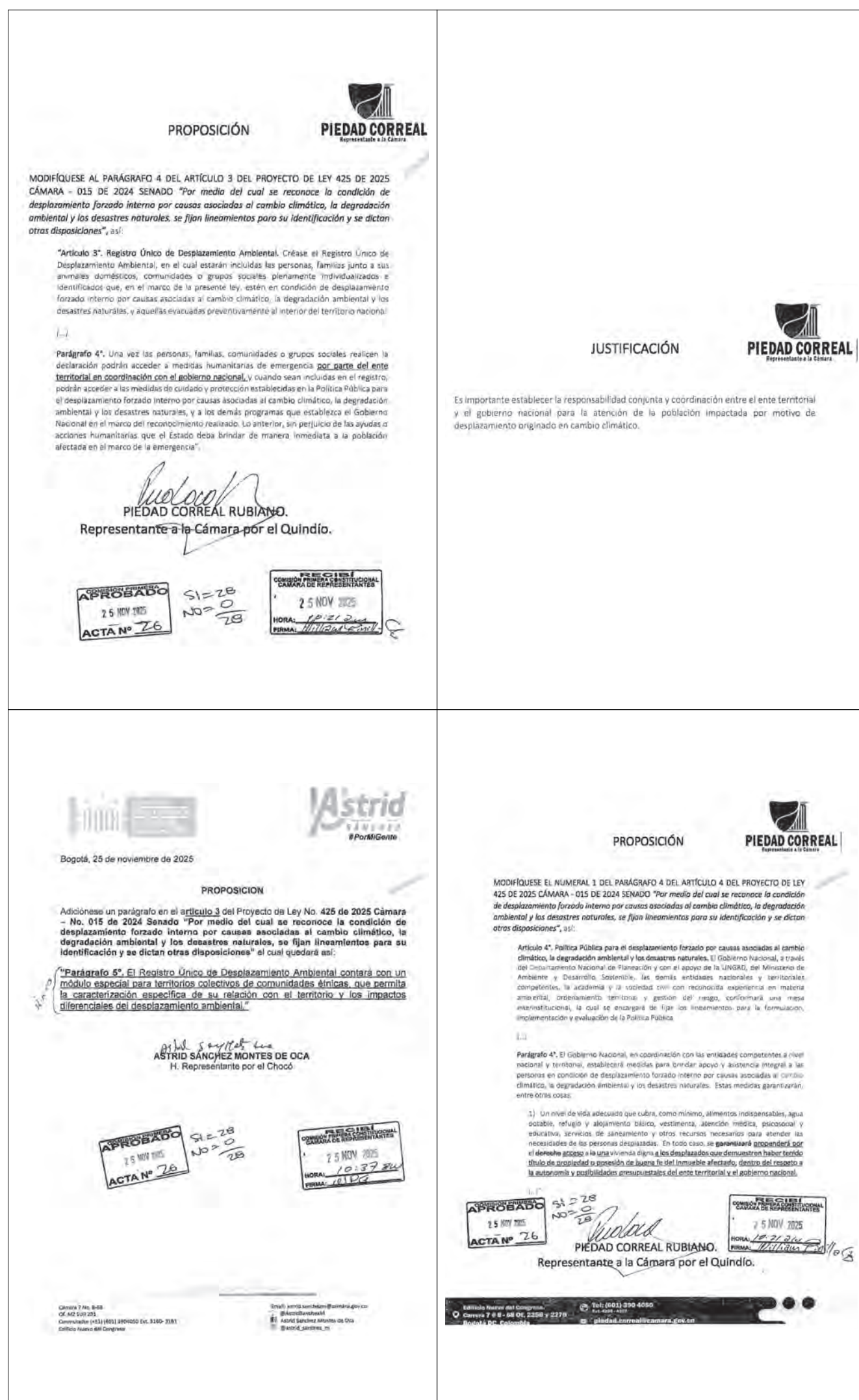
Tel: (601) 290-4050
Fax: (601) 290-4050

✉ piedad.correal@camara.gov.co

JUSTIFICACIÓN



El término debe morigerarse pues 3 años representa una ventana de tiempo desproporcionada. Creo que 2 años es más que suficiente para realizar la declaración en los términos que establece este proyecto de ley.



JUSTIFICACIÓN

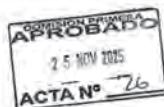


Es importante no dejar la garantía en términos absolutos pues ello puede conllevar una carga fiscal insostenible. Sugiero que este beneficio quede restringido a los desplazados que demuestren haber tenido título de propiedad del inmueble que haya sido afectado por motivos naturales asociados al cambio climático.

En ningún caso con recursos del Estado se atenderán desastres provocados por personas naturales o jurídicas de conformidad con lo establecido en la presente ley.

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar


$$\begin{array}{r} S_1 = 28 \\ S_2 = 0 \\ \hline S_3 = 28 \end{array}$$
[illegible]

CARLOS FELIPE

PROPOSICION MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY No. No. 425 de 2025 Cámara - No. 015 de 2024 Senado

"Por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 5 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo 5. Certificación de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD-. Las situaciones que don origen al desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales deberán ser debidamente certificadas por la UNGRD con el apoyo de la autoridad ambiental competente. La UNGRD iniciará de oficio o a solicitud de parte el procedimiento de verificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho, y deberá emitir la certificación dentro de los tres (3) meses siguientes, salvo razones técnicas debidamente justificadas, y tendrá el término de tres (3) meses para generar dicha certificación a partir del conocimiento del hecho.

La certificación deberá sustentarse en evidencia técnica recopilada por un equipo especializado en gestión del riesgo, evaluación de amenazas, afectaciones y condiciones de vulnerabilidad, e incluirá la determinación del origen natural, climático o antrópico del evento, su localización, sus impactos sobre la población, los medios de vida y el territorio, y la relación causal con el desplazamiento reportado, contar con el análisis respectivo que permita determinar si el desastre es natural o antrópico basado en pruebas recolectadas por un equipo especializado.

En caso de que sea de origen natural recibirá toda la atención establecida en la política pública de la que trata el artículo 4 de la presente ley. **Cuando el evento sea calificado como antrópico atribuirse a la acción u omisión de personas naturales o jurídicas, no podrán destinarse recursos públicos para cubrir los daños o pérdidas ocasionadas, sin perjuicio de la atención humanitaria inmediata necesaria para la protección de la vida y la integridad de la población afectada. En estos casos, la UNGRD remitirá la información correspondiente a las autoridades competentes para las investigaciones a que haya lugar.**

 carlos.quintero@camara.gov.co

 Carrera 7ª N° 8-68 Edificio
Nuevo del Congreso Of. 508

DUVALIER
Congresista

C Cámara
de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Proyecto de Ley No. 425 de 2025 Cámara - No. 015 de 2024 Senado

"Por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley No. 425 de 2025 Cámara - No. 015 de 2024 Senado, el cual quedará así:

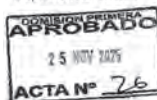
Artículo 6. Atención y seguimiento a la población afectada. La atención relacionada con el desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, deberá ser inmediata garantizando la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones afectadas.

El gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación y con el apoyo de la UNGRD, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de las demás entidades nacionales y territoriales competentes, adoptarán las medidas humanitarias y de protección necesarias para atender a la población desplazada, conforme los lineamientos establecidos en la política pública.

Parágrafo. El seguimiento a estas acciones estará a cargo de las personerías municipales y la Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

DUVALIER SANCHEZ ARANGO.
Representante a la Cámara por el Valle.

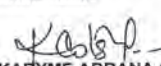
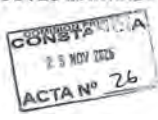
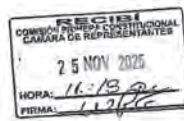
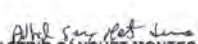
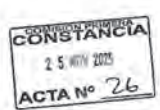
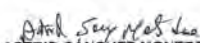

$$S_1 = 2e$$

$$N_0 = \frac{0}{2e}$$

ADUIVVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvaller.sanchez@camara.gov.co



 KARYME COTES MARTÍNEZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES PROPOSICIÓN MODIFICATIVA De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente <u>proposición mediante la cual se modifica el artículo 6 del Proyecto de Ley No. 425 de 2025 Cámara - No. 015 de 2024 Senado "Por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones"</u>, el cual quedará así: Artículo 6. Atención y seguimiento a la población afectada. La atención relacionada con el desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, deberá ser inmediata garantizando la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones afectadas <u>y la protección de tierras y el patrimonio de las personas afectadas por estos fenómenos, evaluando los daños y las pérdidas y tomando medidas contra la ocupación ilegal de los territorios abandonados.</u> El gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación y con el apoyo de la UNGRD, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de las demás entidades nacionales y territoriales competentes, adoptarán las medidas humanitarias y de protección necesarias para atender a la población desplazada, conforme los lineamientos establecidos en la política pública. Parágrafo. El seguimiento a estas acciones estará a cargo de las personerías municipales. Atentamente,  KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ Representante  	 Astrid SANCHEZ #PorMiGente Bogotá, 25 de noviembre de 2025 PROPOSICIÓN Adiciónese un artículo Transitorio nuevo del Proyecto de Ley No. 425 de 2025 Cámara – No. 015 de 2024 Senado "Por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: <u>Artículo Transitorio. El Gobierno Nacional dispondrá de seis (6) meses para armonizar el Registro Único de Desplazamiento Ambiental con el Registro Único de Víctimas, garantizando que las personas afectadas por múltiples causas de desplazamiento accedan a todos los derechos y medidas de asistencia."</u>  ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA H. Representante por el Chocó   Carrera 7 No. 8-46 DI. N.E.SUR 203 Corredor (151) (804) 3600240 Ext. 3180-1161 Edificio Nuevo del Congreso Email: astrid.sanchez@camara.gov.co @astridsanchez Astrid Sánchez Montes de Oca @astrid_sanchez_m
Bogotá, 25 de noviembre de 2025 PROPOSICIÓN Adiciónese un artículo Transitorio nuevo del Proyecto de Ley No. 425 de 2025 Cámara – No. 015 de 2024 Senado "Por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: <u>"Artículo Transitorio. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda, garantizará en el Presupuesto General de la Nación los recursos necesarios para la implementación de esta ley, con asignación específica para los departamentos con mayor prevalencia de desplazamiento ambiental."</u>  ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA H. Representante por el Chocó  	Bogotá, 25 de noviembre de 2025 PROPOSICIÓN Adiciónese un artículo nuevo del Proyecto de Ley No. 425 de 2025 Cámara – No. 015 de 2024 Senado "Por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: <u>"Artículo Nuevo. Fondos Territoriales de Adaptación. Autorízase la creación de fondos territoriales para financiar proyectos comunitarios de adaptación al cambio climático y prevención del desplazamiento forzado, con prioridad en territorios con alta vulnerabilidad."</u>  ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA H. Representante por el Chocó 

PROPOSICIÓN 2025

PROYECTO DE LEY NO. NO. 425 DE 2025 CÁMARA - NO. 015 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE LA CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO POR CAUSAS ASOCIADAS AL CAMBIO CLIMÁTICO, LA DEGRADACIÓN AMBIENTAL Y LOS DESASTRES NATURALES, SE FIJAN LINEAMIENTOS PARA SU IDENTIFICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 5 del proyecto de ley. No. 425 de 2025 Cámara - No. 015 de 2024 Senado, el cual quedará así:

(*)

El Registro Único de Desplazamiento Ambiental creado por la presente ley es independiente y complementario al Registro Único de Víctimas RUV establecido en la Ley 1448 de 2011. El desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales constituye un hecho victimizante distinto al desplazamiento forzado causado por el conflicto armado interno.

En consecuencia, la inclusión en el Registro Único de Desplazamiento Ambiental no excluye ni sustituye la inscripción en el Registro Único de Víctimas cuando una persona, familia o comunidad haya sido víctima tanto del conflicto armado como de desplazamiento por causas climáticas, ambientales o de desastres naturales. En estos casos, las personas tendrán derecho a acceder de manera concurrente a las medidas de atención, asistencia y reparación que correspondan en virtud de ambos registros, sin que ello implique duplicidad injustificada de beneficios.

La UNGRD y la Unidad para las Víctimas deberán establecer mecanismos de articulación, intercambio de información y coordinación interinstitucional para garantizar una atención integral, eficiente y no revictimizante a las personas que se encuentren inscritas en ambos registros. Dicha articulación deberá respetar en todo momento los principios de reserva, confidencialidad y protección de datos.

Atentamente,

James Mosquera
Representante a la Cámara
Circunscripción Especial de Paz – Chocó y Antioquia

CONSTANCIA
25 NOV 2025
ACTA N° 26

REGISTRO NACIONAL
COMUNIDAD ESPECIAL DE REPRESENTANTES
25 NOV 2025
HORA: 17:06 PM
FIRMA: [Firma]

Rachada luego de [Firma]

James.mosquera@camara.gov.co

Edificio Congreso Oficina 501

@JamesMasqueraT

GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Presidente

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
Vicepresidente

AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO
Secretaria

JAVIER EDUARDO FIGUEROA PULIDO
Subsecretario (e)